

LIBRO
DE
ACTAS

Año

EDIC. S. ROSAS



DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ

Ayuntamiento de

Fregíllanos

Año 19⁸⁶

LIBRO DE ACTAS

DILIGENCIA DE APERTURA. — Por esta Diligencia se habilita el presente libro de ACTAS que consta de cincuenta folios numerados y sellados, destinados a contener las actas de las sesiones que celebre el Pleno de la Corporación municipal.

Se halla exento del Impuesto del Timbre, en virtud de lo que establece el artículo 673 de la Ley de Régimen local de 24 de junio de 1955 concediendo la exención del citado Impuesto a los Organismos de Régimen local cuando, como en este caso, no procede su repercusión sobre tercera persona.



El Alcalde,

J. Fernandez

Fregíllanos, ✓ de Abril de 19⁸⁶

El Secretario,

Archivado en

Año 19

LIBRO DE ACTAS

Asamblea de la Diputación Provincial de Badajoz
en el año 1910



organice cuánto estime pueda tener lugar teniendo como base la cuantía de 450.000 pesetas, que al efecto se procurará consignar en presupuesto, no obstante, el que tiene actualmente es el del ejercicio anterior.-

Segundo. - Se señala la cantidad de 25.000 pesetas para el aprovechamiento de la Plaza en ocasión de las Fiestas Locales con una caseta de bebidas, cuya subasta se llevará a cabo el día 2 de mayo próximo y hora de las 22, en la Casa Consistorial, de cuyo trámite se dará previamente la publicidad adecuado.-

Tercero. - De todo cuanto se tramite quedará la debida constancia en el expediente presentado.-

IV.- RED ABASTECIMIENTO DE AGUA. - Por los vecinos D^o Joséfa Ledo Rivero, D^o. Antonio Valhondo Blanco, D^o. Aquilino Valhondo Alarcón, D^o. Jaime Vivas Banda y D^o. Carmen Rivero Suárez, se ha presentado escrito solicitando la conexión en la red de abastecimiento de aguas, para dotar los edificios que poseen en el Barrio San Félix, distando la red general a corta distancia.-

Después del consiguiente diálogo sobre el asunto puesto a discusión, en plena unanimidad se acordó lo siguiente:

Primero. - Se confeccionará el presupuesto por técnico competente al objeto de conocer el costo de la instalación solicitada por vecinos enumerados al principio, en el que constará en manera separada aquello que deba ser costeado proporcionalmente de igualdad de cuantía por cada uno, de lo que según distinción deba contribuir cada beneficiario o abonado, sin perjuicio del acuerdo que entre ellos adopten sobre pago del gasto.-

Segundo. - La instalación se llevará a cabo, en caso

de aceptación del presupuesto, bajo la dirección del Ayuntamiento, al solo fin de que ofrezca en todo momento las debidas garantías posibles.-

Tercera.- La tubería a utilizar como continuación de la red será de diámetro y calidad semejante a la del punto de arranque, al objeto de que no exista dificultad en el futuro para posibles abonados.-

Cuarto.- Construida que sea la prolongación de la red general de abastecimiento de agua, pasará ésta a ser de propiedad municipal sin reserva alguna para aquellos que hayan contribuido en su instalación.-

Quinto.- En cuanto a D^o Carmen Rivero Suárez deberá aclarar el punto concreto hasta donde debe llegar la red.-

Sexto.- No se permitirá el uso del agua sin el correspondiente contador, por lo que al construirse la obra metida será colocado éste.-

Séptimo.- Se faculta a la presidencia para una vez aceptado el presupuesto por los beneficiarios, se lleve a cabo como queda dicho anteriormente bajo la dirección municipal y el pago será de cuenta de los mismos.-

Octavo.- Para el debido conocimiento, se dará traslado de lo acordado a los solicitantes y quedarán constancia en el expediente de cuantos trámites sobre el particular se lleven a cabo.-

V.- PETICION D^o LÍCINIA GRAJERA DELGADO.- Recibida solicitud suscrita por D^o Lícinia Grajera Delgado, quien pide autorización para construir una armetida para desaguar las aguas residuales de la vivienda sita en la calle Díaz-Ambrona nº 72, habida cuenta de que carece de la misma.-

Conocido por los presentes el asunto expuesto y teniendo en cuenta que toda vivienda debe estar dotada de los servicios mínimos, entre ellos el de evacuación de las aguas residuarias, en plena unanimidad se acordó acceder a la petición formulada, cuyo costo íntegro será a cuenta del solicitante.-

VI.- REANUDACION ACTIVIDAD EN INMUEBLE SITO EN INMEDIACION

CARRETERA N-V.- Por los propietarios del inmueble situado en la inmediación de la carretera N-V y afuera del casco urbano se ha insinuado la idea de reanudar la actividad llevada a cabo años anteriores, consistente en destinar la edificación a Granja avícola.-

Es de tener en cuenta que aproximadamente en los cinco últimos años la edificación en cuestión no ha tenido destino alguno y con anterioridad se dedicó a granja avícola sin la obtención de ninguna clase de licencia municipal, por tanto su funcionamiento carecía de toda legalidad, como igualmente es preciso recordar que en los dos últimos años de explotación se presentaron por vecinos varias quejas como consecuencia de los malos olores que despedía, especialmente en verano, extremo que quedó subsanado en ocasión del cese de la actividad.-

Los miembros corporativos presentes conocen el asunto expuesto, como también la proximidad o escasa distancia existente entre las naves y el casco urbano, base por la que en plena unanimidad acordaron pronunciarse en sentido negativo, ya que debido a la escasa distancia que media entre la edificación de que se trata y viviendas del casco urbano se recibiría el consiguiente perjuicio, pese a las medidas correctoras que pudieran proponerse.-

VII.- CONCESION CREDITO PARA OBRAS DEL P.E.R.- Por la

Delegación del Gobierno en Extremadura, mediante escrito

de fecha 20 de marzo pasado, se comunica la concesión de un crédito en cuantía de 1.200.000 pesetas, con destino a mano de obra a emplear en la ejecución de obras.-

También la Dirección Provincial del INEM, en escrito de fecha 21 de marzo último, comunica cuanto queda dicho en el párrafo que antecede y remite juntamente el modelaje de impresos que es preciso cumplimentar e instrucciones a tener en cuenta en la utilización de productores y obras que pueden llevarse a cabo.-

Preciso es para la cumplimentación de documentación recibida designar la denominación de obras que se proyecta arcometer.-

Razonado cuanto queda expresado y después del cambio de impresiones habido, por unanimidad de los presentes se acordó:

Primerº - Se designa para la confección de los consiguientes presupuestos, sea efectuada la inversión del crédito de 1.200.000 pesetas concedido en la ejecución de obras cuyo detalle se indica a continuación:-

Reparación caminos . . .	Suerte de las Casas
	Murallilla
	Valverde
	Partes Nuevas
De cornalbo	

Cerramiento de la finca denominada Dehesa Boyal.-

Segundo. - Confeccionados que sean los presupuestos a que de origen lo expresado anteriormente se facilita a la presidencia para su aprobación, debiendo presentarlos en unión de la documentación requerida ante la Dirección Provincial del INEM, para su Superior aprobación.-

Tercero. - Teniendo en cuenta de que las Centrales Sindicales no han presentado credencial sobre persona para en su representación formar parte de la Comisión de Seguimiento, beneficioso sería requerir la colaboración de obreros para lograr la mejor distribución del crédito concedido.-

VIII. CENTRO SANITARIO. - Procedente de la Exma. Diputación Provincial ha tenido entrada escrita nº 107, de fecha 27 de febrero pasado, del cual se da lectura y de su contenido se deduce haber declarado la resolución de la obra nº 230/82, referida al Centro Sanitario, quedando por tanto anulada.-

De la última gestión llevada a cabo sobre este asunto se manifestó se habilitaría nuevo crédito para llevar a cabo la obra en cuestión, pero hasta el momento nada afirmativo se conoce.-

Los presentes acerca de lo enunciado se dicen por enterados.

IX. PADRÓN IMPUESTOS VEHÍCULOS DE MOTOR. 1986. - Confeccionado el Padrón del impuesto de vehículos de motor para 1986, se da a conocer su contenido, ascendiendo a la cantidad de 611.861 pesetas, acordando la Corporación reunida en plena unanimidad, lo siguiente:

Primero. - Aprobar el padrón del Impuesto de Vehículos de Motor para 1986, cuyo montante es de 611.861 pesetas.-

Segundo. - Se seguirán los trámites preceptivos de publicidad por plazo de quince días hábiles a contar desde la inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, a los efectos de reclamaciones, que de producirse serán resueltas por este Pleno; en el caso de no presentarse se entenderá firme, procediéndose seguidamente a la entrega de los recibos a la recaudación para su cobro.-

X. LICENCIAS DE OBRAS. - A fin de agilizar el trámite de aprobación de licencias de obras que se soliciten, deberán ser concedidas éstas por la presidencia y solamente en aquellos casos que por su importancia lo merezca fuera intervención el Pleno de la Corporación.-

Por el Secretario se expresó que, teniendo en cuenta el artículo 21, párrafo II), el Alcalde tiene la atribución de "Otorgar las licencias cuando así lo dispongan las Ordenanzas", extremo que no queda recogido en la que concierne al concepto enumerado, por cuanto no es aplicable.-

Los reunidos, teniendo en cuenta lo narrado y otras expresiones que no se consignan por no tener concordancia con el asunto que se debate, en plena unanimidad, acordaron:

Primero. - Conocerá la presidencia acerca de la tramitación de las solicitudes de licencia que se presenten, quien resolverá lo que juzgue más oportuno y en aquellos casos en que por su importancia debe pronunciarse el Pleno, se presentará al mismo para la resolución que proceda.-

Segundo. - Quedará la debida constancia de este acuerdo en la carpeta correspondiente.-

XI. PADRON MUNICIPAL. - Por la Delegación Provincial de Estadística se han dictado las oportunas instrucciones para efectos del día 1 de abril confeccionar el padrón de habitantes y las fichas del Censo Electoral.-

El trabajo de confección del Padrón corre a cargo del Ayuntamiento y normalmente se busca personal contratado o se bonifica al personal de plantilla, según expresión del Secretario.-

La presidencia aludió pude haberse publicado la convocatoria de la plaza auxiliar vacante.-

Se informó a la Presidencia por el Secretario nada tiene que ver la confección del padrón de habitantes con la convocatoria de una plaza vacante en la plantilla no ocupada actualmente, más existen otros asuntos en Secretaría que exigen más prioridad.-

Los reunidos se dan por enterados. —

Y no siendo otro el objeto de esta reunión que terminó a las 22 horas, de la que se extiende la presente acta que después de leída y hallada conforme será transcrita al libro correspondiente y firmada por cuantos han intervenido, de lo que, como Secretario, certifico. —

M. Fernández

J. M. Suárez

Fernan Chamizo

Vicente Chamizo

A. Pérez

SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DIA 21 ABRIL 1.986

MARGEN QUE SE CITA:

Alcalde

D. Luáximo Fernández Suárez
concejales que han asistido:

D. Luáximo Fernández Suárez

D. Vicente Chamizo Valhondo

D. Juanvel Carvajal Rivero

D. Diego Nieto Parejo

D. Antonio-Luque Contreras Urteaga

D. José Vaquero Carvajal

Concejales que no han asistido:

D. Fermín Chamizo Prieto

Secretario:

D. Ramón Barrabés Sopena

Siendo las veintiuna horas del día veintidós de abril de mil novecientos ochenta y seis, se reunieron en el Salón de Actos de la Casa Consistorial los miembros de la Corporación cuyos nombres al margen se resenan, al objeto de celebrar en primera convocatoria sesión extraordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Luáximo Fernández Suárez, no habiendo asistido pese estar debidamente citado el Concejal Sr. Chamizo Prieto y da fe del acto el Secretario de la Corporación D. Ramón Barrabés Sopena.

Abierto el acto la presidencia expresó que llegada la hora era necesario dar comienzo la sesión, habida cuenta de que existe número suficiente de miembros para válidamente adoptar acuerdos, pasando seguidamente a conocer de los asuntos anotados en el orden del día. —

I.- LECTURA BORRADOR ACTA DE LA SESION ANTERIOR.— De

orden de la presidencia, yo, el Secretario, di lectura al borrador del acta de la sesión anterior, el que quedó aprobado por unanimidad. —

II.- PETICION RIO-3-CB., SOBRE INFORME CONSTRUCCION NAVE INDUSTRIAL.— Por el Gerente de la Comunidad



de Bienes Rio-3 ha sido presentado escrito, juntamente con la documentación preceptiva, de cuya contenido se da lectura íntegra.-

También se dan a conocer los informes emitidos por Arquitecto Técnico Municipal y Secretario de la Corporación que constan en el expediente original, coincidentes ambos, en que la parcela que mide aproximadamente unos seis mil metros cuadrados, situada en lugar contiguo al Km. 334, de la cartera V-V, Madrid-Lisboa, según el artº 3.3 de la Delimitación del Suelo que tiene en vigor este Ayuntamiento está calificada como suelo no urbanizable, no obstante, la nave y demás dependencias que lleva consigo esta edificación proyectada con una superficie de mil metros cuadrados en mencionada parcela, según trámites aportado conforme previene el artículo 44.2 del Reglamento de Gestión Urbanística, merece la calificación de interés Social por los múltiples beneficios que su puesta en funcionamiento puede aportar a la localidad y municipio de Trujillanos, no solamente por los beneficios económicos que puede reportar a la Hacienda Local el pago de la consiguiente contribución urbana, licencia fiscal, Impuesto de Circulación de Vehículos de lujo y otros conceptos de no menor importancia, como igualmente, preciso es mencionar, como fundamento base del interés social la creación y ocupación de puestos de trabajo, lo que sin duda en términos generales debe considerarse como el máximo apoyo para lograr con éxito una resolución favorable, entendiendo que el Pleno de la Corporación, debe pronunciarse en sentido favorable, habida cuenta de que no existe inconveniente legal alguno que lo impida.-

Los reunidos, en número de seis, de los siete miembros que de hecho y de derecho componen la Corporación, en plena unanimidad, acordaron lo siguiente:

Primero. - Conocida la petición formulada por el Gerente de la Comunidad de Bienes RIO-3, sobre construcción de una nave con fines comerciales en una parcela ubicada en la inmediación del Km 334 de la carretera N-V de Madrid-Lisboa, descrita en el consiguiente croquis, cuyo suelo según cuanto preceptúa la Delimitación del Suelo en vigor está conceptuado como suelo no urbanizable, al igual que los informes emitidos por los técnicos correspondientes son en sentido favorable, por ello la edificación aludida se conceptúa como de interés social. -

Segundo. - Con base a los razonamientos que constan en el expediente, no existe inconveniente alguno, previo los trámites que correspondan, en aceptar en principio la petición formulada por la Comunidad de Bienes RIO-3, circunstancia por la que el informe de esta Corporación se emite en sentido favorable. -

Tercero. - Se unirá copia certificada de este acuerdo al expediente presentado para documentar el mismo. -

Cuarto. - Para que conozca dentro del ámbito de su competencia y en relación a lo solicitado, se enviará un ejemplar del expediente a la Consejería de Obras Públicas, de quien en su momento se conocerá la resolución que adopte, para sobre la misma seguir el trámite del expediente que queda en la Administración Municipal hasta el otorgamiento de la oportuna licencia municipal, si así procede. -

III.- SUBASTA APROVECHAMIENTO HERBACEO FINCA "PARTES DEL ARROYO".-

Libre la finca "Partes del Arroyo", de la propiedad municipal, preciso es llevar a cabo los trámites que correspondan para que nuevamente y en manera normal se lleven a cabo los aprovechamientos. -

Confeccionado que ha sido el oportuno Pliego de Condiciones económico-administrativas que han de regir en la subasta que se convogue, el cual servirá en todo caso de norma jurídica para su desarrollo, sin perjuicio de que en lo no previsto se aplique la Ley de Régimen Local, Reglamento de Bienes y de Contratación, Ley 83/80, de 31 de

diciembre sobre arrendamientos rústicos y cuantas otras disposiciones puedan tener concordancia.-

La cuantía que según consta en el Pliego de que se estima consignar como mínima debe ser la de 100.000 pesetas, con aumento progresivo del cinco por ciento de la suma del ejercicio anterior.-

Se dio lectura al Pliego de condiciones antes mencionado y además amplia explicación de aquellos puntos que merecen más importancia, tal como tipo mínimo de subasta, plazo en que expira el contrato, aprovechamiento que puede hacerse de la finca, plazo de presentación de pliegos, etc.

Los reunidos en plena unanimidad y acerca del asunto que se debate, en plena unanimidad acordaron:

Primero.- Se lleve a cabo todo trámite necesario para llegar a la subasta del aprovechamiento herbáceo de la finca "Las partes del Arroyo", de los Propios de este Municipio.-

Segundo.- Se aprueba el Pliego de Condiciones Jurídicas y económico-administrativas presentado, en todo su contenido, en el que consta la cuantía mínima de licitación de 100.000 pesetas con aumento anual del cinco por ciento sobre la cuantía del ejercicio anterior, o sea, acumulativo, con duración de seis años y finaliza el 31 de octubre de 1991 y en el mismo constan ciertos pormenores que para este caso deben tenerse en cuenta.-

Tercero.- Se llevarán a cabo los trámites de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, tablón de anuncios y demás que sean preceptivos, referido a la exposición al público del Pliego de Condiciones y subasta, al objeto de que de todo ello se tenga amplio conocimiento.-

Cuarto.-Consta en el Pliego de Condiciones el porcentaje de la finca provisional que es preciso ingresar, como también la definitiva, como las declaraciones que es preciso.

presentar junto a la oferta.-

Víntimo.- Se reduce el plazo de presentación de ofertas a diez días, extremo que así se hará constar en el edicto por el que se da a conocer la oferta.-

Sexto.- La apertura de pliegos se llevará a cabo conforme está previsto en el Pliego de Condiciones, para lo que se constituirá la mesa que presidirá el Alcalde o Teniente de Alcalde, un Concejal de la Corporación y el Secretario que dará fe del acto.-

Séptimo.- Los gastos de anuncios en el Boletín Oficial y todos cuantos se deriven del expediente de subasta del aprovechamiento de la finca "Partes del Arroyo", serán de cuenta del adjudicatario.

Octavo.- Se faculta a la presidencia para el desarrollo del presente acuerdo y de todo lo que pueda derivarse del Pliego de Condiciones -

IV.- VIVIENDAS DE PROTECCIÓN OFICIAL.- Como conocen los presentes, en su momento se colocó en el Tablón de anuncios para la debida publicidad la oferta y normas que han de regir en la adjudicación de las 20 viviendas de protección oficial que próximamente deben entregarse, a cuyo fin se han recibido gran número de solicitudes, de las que se dan a conocer, como también las normas insertas en el Anexo de Extremadura, número 13, reguladas mediante Decreto nº 6/85, de 8 de febrero, las cuales deberán tenerse en cuenta.-

Se dio un repaso a las peticiones, viendo con detenimiento aquellas que puedan obtener mayor puntación y por tanto mayor posibilidad de adjudicación en su momento, bien sea por razones de vecindad, menores ingresos reales vivir en vivienda alquilada, casado con mayores cargas familiares y otros conceptos que por la Comisión Territorial de vivienda serán tenidos en cuenta en su momento.-

Hubo sobre el particular amplio diálogo del cual todos coincidieron en acordar darse por enterados y

en reunión informal conocer del asunto el día 25 del corriente, para lo que deben personarse en este mismo Salón a las 11 horas.

Y no siendo otro el objeto de la reunión que terminó a las veintitrés horas, de la que se extiende la presente acta que después de leída y hallada conforme será transcrita al libro correspondiente y firmada por cuantos han intervenido, de lo que, como Secretario, certifico.-



D. M. Fernández
D. Vicente Chamizo
Ant. del Canto
D. Francisco Gómez

DILIGENCIA.- En la villa de trujillanos a veintiseis de abril de mil novecientos ochenta y seis.

Se hace constar que, como quiera que no existen avisos preparados para la celebración de la sesión ordinaria que corresponde a esta fecha, no se ha pasado citación ni orden del día a los miembros de la Corporación, consecuencia por la que no se ha celebrado sesión, de que certifico.-

SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DIA 8 DE MAYO DE 1986

MARGEN QUE SE CITA:

D. Alcalde:

D. Luáximo Fernández Suárez
Concejales que han asistido:

D. Luáximo Fernández Suárez

D. Vicente Chamizo Valhondo

D. Francisco Prieto

DIPUTACION
DE BADAJOZ

En la villa de Trujillanos a ocho de mayo de mil novecientos ochenta y seis.-

Siendo las veintiuna treinta horas se reunieron en el Salón de Actos de la Casa Consistorial los señores que al margen se reseñan al objeto de celebrar en primera convocatoria sesión

D. Diego Nieto Parejo
 D. José Vayero Carvajal
Concejales que no han asistido:
 D. Manuel Carvajal Rivero
 D. Antonio-Miguel Contreras Ortega
Secretario
 D. Ramón Barrabés Sopena

extraordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Luáximo Fernández Suárez, no habiendo asistido los miembros D. Manuel Carvajal Rivero y D. Antonio-Miguel Contreras Ortega, a pesar de estar debidamente citados y da fe del acto el Secretario de la Corporación D. Ramón Barrabés Sopena.

Hallándose en el Salón número suficiente de miembros para válidamente celebrar sesión, habida cuenta de que los asuntos a tratar no requieren quorum especial, iniciándose a continuación. —

I.- LECTURA BORRADOR ACTA SESIÓN ANTERIOR.— De orden de la presidencia, ya, el Secretario, dí lectura al borrador del acta de la sesión anterior, el que quedó aprobado por unanimidad. —

II.- CONVOCATORIA ELECCIONES GENERALES.— Mediante el Real Decreto 794/86, de fecha 22 de abril, quedan disueltos el Congreso de los Diputados y el Senado, mencionándose se convocan elecciones a ambas Cámaras que se celebrarán el día 22 de junio próximo. —

La normativa para mencionadas elecciones queda regulada por la Ley Orgánica 5/85, de 19 de junio, a la cual hay que ajustarse en todos los actos que tengan lugar a través del Ayuntamiento, en maneral especial la elección de los componentes de las mesas electorales. —

Los reunidos, conocido cuanto antecede se dan por enterados. —

III.- CAMINO DE VALVERDE.— En sesión del día 21 de abril pasado conoció este Pleno de la petición formulada por CB-RIO-3, relacionada con el proyecto de construc-

ción de una nave comercial en la parcela nº 82 que linda con el Camino de Valverde de Huérida y comprendida dentro del Polígono 10.-

Con posterioridad a la fecha indicada anteriormente se han realizado gestiones para conocer la posibilidad de obtener mayor anchura a las que actualmente tiene el Camino de Valverde en el tramo que comprende el trayecto desde el casco urbano a la N.V. y en manera especial velar acerca de que toda construcción que se proyecte realizar permita una correcta alineación y anchura mínima de la calzada de nueve metros.-

Por la presidencia se expresó haber tenido entrevista con el Gerente de la C.B.R.I.O.-3 y D. Nicolás Casablanca, quienes en principio aceptaron la idea de ceder dos metros cada uno en toda la longitud de sus parcelas, los que unidos a los cinco metros que en su promedio tiene hoy el camino alcanzaría los nueve metros mínimos deseados.-

Entre los presentes hubo el diálogo consiguiente sobre el asunto que se debate y conocida la gestión efectuada por la Presidencia, en plena unanimidad de los miembros se acordó (que conducan) se prosigan los trámites que conduzcan a la obtención de hecho el camino de Valverde una anchura mínima de nueve metros, llevándose a efecto los retransqueos necesarios dada la colaboración insinuada por los propietarios lindantes.-

IV.- BIENES DE USO PÚBLICO. - Recordarán los reunidos haber tratado en diferentes ocasiones sobre la franja de terreno, utilizada como camino de uso público, situada en las traseras de las casas pares de la

calle San Isidro, el cual recientemente ha sido interceptado por el vecino Antonio Chamizo Rodríguez.

Para conocer más a fondo la posibilidad de reivindicar lo usurpado, la presidencia solicitó del equipo técnico comarcal que tiene la Diputación Provincial en Mérida la emisión de un dictamen, del cual se da lectura sobre aquellos puntos que tienen directamente conexión con el asunto y del mismo se deduce es competencia administrativa llevar a cabo el deslinde del camino en cuestión, quedando de esta manera cumplido el trámite determinado por el artículo 370 de la Ley de Régimen Local.-

Por los miembros corporativos una vez conocido cuánto se ha hecho mención, por unanimidad acordaron se prosigan los trámites que correspondan hasta lograr que el camino de uso público situado en las traseras de las casas pares de la calle San Isidro, quede en el mismo estado en que siempre se ha conocido y vuelva a su uso público.-

V.- OBRAS DEL P.E.R.- En su momento por este Pleno se señaló el arreglo de diversos caminos y el cerramiento de la Dehesa Boyal, como obras a realizar con los fondos que se percibían de la Dirección Provincial del INEM y de la Consejería de Economía y Hacienda, siendo para ello preceptivo confeccionar los consiguientes presupuestos, para la vista de los mismos, mencionados organismos hacer la asignación consiguiente, si bien en cuanto a jornales se tiene inicialmente prometidos el crédito de 1.200.000 pesetas.-

Días pasados por el Aparejador lu-
nicipal se hizo un borrador expresivo de cuanto po-
drá ascender el cerramiento de la finca Dehesa Bo-
yal, el cual se da a conocer y después de cambia-
das las debidas impresiones sobre el proyecto de
esta mejora, por unanimidad se acordó:

PRIMERO. - Aprobar todo el proyecto presentado, el cual en su momento se tramitará a la Dirección del INEM y Consejería, al objeto de que cada uno de men- cionados organismos haga el señalamiento de subvención correspondientes. -

SEGUNDO. - El total de inversión que en su día se efectué será con fondos de subvención que para ello se asignen. -

TERCERO. - Se ultimará la confección del presupuesto por el apa- rejador lunicipal y seguidamente será tramitado con el resto de la documentación que es preciso aportar. -

CUARTO. - De todo cuanto se trate quedará la debi- da constancia en el expediente presentado. -

Y no siendo otro el objeto de la presen- te reunión que terminó a las veintitrés treinta horas, de la que se ostiene la presente acta, en la que igualmente se hace constar que el Concejal D. Diego Nieto Parejo se ausentó del Salón a las veinti- dós treinta e intervino solamente hasta el final del punto segundu- la que después de leída y hallada conforme será transcrita al libro co- rrespondiente y firmada por cuantos han intervenido, de lo que, como se- cretario, certifico. -



Ant. Alcalde
R. Fernandez
Fernández Chacelizze
G. Lopez
S. Gutiérrez
P. Martínez

MARGEN QUE SE CITA:Alcalde:

D. Luáximo Fernández Suárez

Concejales que asistieron:

D. Luáximo Fernández Suárez

D. Vicente Chamizo Grajera

D. Diego Víeto Barrejo

D. Antonio-Luis Miguel Contreras Ortega

Concejales que no asistieron:

D. Juanvel Carvajal Rivero

D. Fermín Chamizo Prieto

D. José Vaquero Carvajal

Secretario:

D. Ramón Barrabés Sopena

SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DIA 22 DE MAYO DE 1986

En la villa de Trujillanos a veintidós de mayo de mil novecientos ochenta y seis.-

Siendo la hora de las veintiuna

se reunieron en el Salón de Actos de la Casa Consistorial los miembros de la Corporación cuyos nombres al margen se reseñan, al objeto de celebrar en primera convocatoria sesión extraordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Luáximo Fernández Suárez, no habiendo asistido los señores Carvajal Rivero, Chamizo Prieto y Vaquero Carvajal, poseer estat debidamente convocados y da fe del acto el Secretario de la Corporación D. Ramón Barrabés Sopena.-

Abierto el acto, la presidencia expresó qué, hallándose presentes número suficiente de Concejales para validamente adoptar acuerdos, se pasaba a conocer de los asuntos anotados en el orden del día.-

I.- LECTURA BORRADOR DEL ACTA SESION ANTERIOR. - De orden de la Presidencia yo, el Secretario de Lectura al borrador del acta de la sesión anterior el que quedó aprobado por unanimidad.-

II.- DESIGNACION COMPONENTES MESA ELECTORAL. - Corresponde según el Calendario Electoral del 18 al 22 del corriente nombrar por el Ayuntamiento a las personas que han de formar la mesa electoral en las elecciones Generales que tendrán lugar el día 22 de junio próximo.-

Por el Secretario se da a conocer el contenido de los artículos 25, 26, 27



y 28 de la Ley Orgánica 5/85, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, desprendiéndose que el procedimiento a utilizar es el de sorteo público, si bien el Presidente y los dos Suplentes deberán tener titulación de Bachiller, equivalente o superior, hallándose al efecto preparadas las consiguientes relaciones.

Para llevar a cabo el sorteo se tienen preparadas papeletas en igual número que personas e iniciado el sorteo arrojó el siguiente resultado:

Censo	Cargo	Apellidos y nombre
642	Presidente	D. José Rubio Retanzal
273	Primer vocal	D. Lucinio Gómez Chamizo
313	Segundo vocal	D. Juan Guerrero Jiménez
589	Primer Suplente Presidente	D. José Vale Bermúdez
41	Segundo Suplente Presidente	D. Josefa Barroso Luarque
202	Suplente del Primer vocal	D. Andrés Fernández Luadrugá
476	Suplente del Primer vocal	D. Antonio Mordillo Borrallo
428	Suplente Segundo vocal	D. Rafael Luadruga Nieto
281	Suplente Segundo vocal	D. Elena Gallego García

Conocido el resultado del sorteo, llevado a cabo, por unanimidad de los reunidos quedó el mismo aprobado y, en su consecuencia se acordó se prosigan los trámites preceptivos que a todo ello correspondan.

III.- LIQUIDACION PRESUPUESTO ORDINARIO DE 1985. - Por la Secretaría-Intervención ha sido confeccionada la Liquidación del Presupuesto Municipal Ordinario del ejercicio de 1985, mediante la cual se refleja

el movimiento habido durante dicho periodo de tiempo, dándose lectura y explicación amplia, en manera especial de las relaciones de deudores y acreedores y, en manera global y continuación se señala el resultado que ofrece. —

Existencia en Caja el 31.12.85 2.813 ptas.

Resto por cobrar en igual fecha 1.308.965 "

total 1.311.778 "

Resto por pagar en igual fecha 2.710.788 "

Diferencia en déficit. 1.399.010 ptas

Los reunidos, después de conocido el resultado, cuya exposición ha sido amplia, por unanimidad acordaron aprobar la Liquidación presentada en los mismos términos en que ha sido confeccionada, de la que se seguirán los trámites que corresponden y en su momento se enviará un ejemplar a la Consejería de Administración Territorial de la Junta de Extremadura y otro a la Delegación de Hacienda de Badajoz, quedando el original en poder de la Administración Municipal. —

Y no siendo otro el objeto de la reunión que terminó a las veintidós treinta horas, de la que se extiende la presente acta que después de leída y hallada conforme será transcrita al libro correspondiente y firmada por cuantos han intervenido, de lo que, como Secretario, certifico. —



DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ

NP Fernandez

Franco Chomino

Ramón

Díez - Her

J. J.

SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DIA 18 de JUNIO DE 1986.

MARGEN QUE SE CITA:

Alcalde:

D. Luáximo Fernández Suárez

Concejales que han concursido: Seis.-

D. Luáximo Fernández Suárez

D. Vicente Chamizo Valhondo

D. Diego Nieto Parejo

D. Antonio-Luis Miguel Contreras Ortega

Concejales que no han concursado:

D. Juanvel Carvajal Rivero

D. Fermín Chamizo Prieto

D. José Vaquero Carvajal

Secretario:

D. Ramón Barrabés Sopena

En la villa de Trujillanos a dieciocho de junio de mil novecientos ochenta y seis.-

Siendo la hora de las 22, se reunieron en la Casa Consistorial, Salón de Actos, los miembros de la Corporación cuyos nombres al margen se reseñan, al objeto de celebrar en primera convocatoria y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D.(José) Luáximo Fernández Suárez, sesión extraordinaria, no habiendo asistido los señores Carvajal Rivero, Chamizo Prieto y Vaquero Carvajal, pese estar debidamente convocados y da fe del acto el Secretario de la Corporación D. Ramón Barrabés Sopena.-

La Presidencia expuso existían asuntos pendientes a tratar, de los que conocen mediante el orden del día, pasando seguidamente a deliberar de los mismos.-

I.- LECTURA BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.- De orden de la Presidencia, yo, el Secretario, di lectura al borrador del acta de la sesión anterior, el que quedó aprobado por unanimidad.-

II.- CONTRIBUCION URBANA.- En sesión del dia 30 de noviembre de 1985 conoció este Pleno de los trabajos a realizar para la fijación de la nueva contribución urbana en el término por la Empresa Cartaya S.A.

En la actualidad y en su fase preliminar los tiene ultimados mencionada empresa y la Oficina del Consorcio para la



Gestión e Inspección de las Contribuciones Territoriales de Badajoz ha facilitado un padrón a través del cual se conoce la valoración de cada inmueble y en su consecuencia la base liquidable, dándose a indicado documento el cotejo consiguiente para obtener el debido antecedente.-

Corresponde a este órgano deliberante acordar el porcentaje que ha de gravar la base liquidable y sobre ello conocer cuanto deberán satisfacer los contribuyentes.-

Se hallan incluidos en el padrón todos los solares que se encuentran dentro del perímetro que señala la Delimitación del suelo, habida cuenta de que los mismos tienen la conceptualización de suelo urbano.-

Entre los presentes hubo el siguiente diálogo, haciendo uso de la palabra el sr. Chamizo Valhondo con comparaciones respecto a los gastos que tiene el agricultor y los ingresos que obtiene sobre sus productos, cuya revalorización no obtiene la debida consonancia, siendo contestado por el sr. Nieto Parejo, quien en efecto admite puede tener razón de que algunos productos del campo no han sufrido el alza deseada pero ello es cuestión gubernamental, por lo que terminado el diálogo todos los presentes, en plena unanimidad acordaron lo siguiente:

Primero.- Darse por enterados del padrón recibido que corresponde al nuevo señalamiento de valoración y fijación de la base liquidable de la contribución urbana cifrada a los edificios y solares existentes.-

- Segundo. - Señalar el quince por ciento de porcentaje para obtener cuanto deberán satisfacer los propietarios por contribución urbana.
- Tercero. - Se comunicará este acuerdo a la Delegación de Hacienda, al objeto de que el Consorcio para la Gestión e Inspección de las Contribuciones Territoriales sea tenido en cuenta en la confección de los respectivos padrones y sirva de base para que en su momento los propietarios satisfagan la contribución que corresponda.
- Cuarto. - Igualmente de este acuerdo se dará la publicidad debida a través del tablón de anuncios y boletín oficial de la provincia.
- Quinto. - También se unirá copia certificada de lo acordado al expediente presentado, para que en el mismo quede el debido antecedente.
- Sexto. - En la fecha que la Delegación de Hacienda comunique y por tanto notifique las nuevas valoraciones y asignaciones de la base liquidable incumbe personalmente a cada uno entablar los recursos correspondiente en el caso de no estimar justo lo asignado, conforme a la legislación en vigor.

III.- OBRAS DEL PER. - Por la Delegación del Gobierno en Extremadura ha sido comunicada la concesión de un crédito de 1.200.000 pesetas que equivale a una subvención del 100% de la mano de obra a emplear en la ejecución de obras o servicios a acometer por esta Corporación, destinada a atender la situación de aquellos trabajadores más desfavorecidos.

Preciso es confeccionar la docu

mentación necesaria para establecer el convenio
IYEM - CORPORACIONES LOCALES, para lo que previa-
mente preciso establecer o asignar las obras a
realizar.-

Los presentes, conocido cuanto se
ha hecho mención se dan por enterados.-

IV. CREDITOS RECONOCIDOS.- En el transcurso del pasado
ejercicio de 1985 en lo que corresponde al fluido
que suministra la Empresa Iberduero s.a. se ha
producido un gasto superior al crédito consignado en
el presupuesto, circunstancia que obligatoriamente es preciso
reconocer y satisfacerlo, consistiendo en lo siguiente :
Por alumbrado público octubre-noviembre 1985 . . . 87.376 ptas
Por servicio de agua meses octubre-noviembre 1985 33.147 ..
Por alumbrado público mes de diciembre de 1985 72.228 ..
Por fluido servicio agua mes de diciembre de 1985 14.112 ..
total . . . 206.863 ptas

Satisficho mencionado gasto, por unanimidad
de los reunidos se reconoce y estima adecuado, cuya contabilización
será con cargo a la partida 257'6 del presupuesto de 1986.-

V.- CONTADORES FLUIDO Y ACCESORIO.- Hace algún tiempo se
habló sobre colocación de contadores que permitiera la lectura
del alumbrado público por activa y reactiva, como igualmente los
armarios respectivos, al objeto de obtener el beneficio que concede
la legislación vigente.-

Hasta pasado presupuesto la Compañía Iber-
duero s.a. cuyo importe es de 75.980 ptas. de cuya oferta
se da lectura.-

Después del diálogo sostenido entre los
presentes, en plena unanimidad acordaron:

Primero.- Se acepta la oferta de Iberduero s.a. por el
importe de 75.980 pesetas que corresponde a la

a la instalación de los contadores necesarios de energía reactiva y cuanto lleve consigo esta clase de instalación para obtener los beneficios de reducción del costo del alumbrado público.-

Segundo. - Sin perjuicio de cuanto queda reseñado en el párrafo anterior, por la presidencia se harán las debidas gestiones técnicas para conocer si con la instalación de los contadores de reactiva será suficiente para aminorar el gasto del alumbrado público, o bien sea necesario otras instalaciones y trámites.-

Tercero. - Quedará el debido antecedente de este acuerdo y de cuanto se trámite en el expediente presentado.-

Cuarto. - Se faculta a la presidencia para la realización de toda gestión encaminada a la obtención de beneficio económico sobre el gasto del alumbrado público.-

Y no siendo otro el objeto de la presente reunión que terminó a las 23 horas, de la que se extiende esta acta, la que después de leída y hallada conforme será transcrita al libro correspondiente y firmada por cuantos han intervenido, de lo que, como Secretario, certifico.-



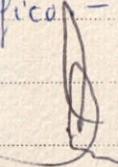
Al Fernández
Piante Chomiso

J. R. Corrales
Diego Perea

DILIGENCIA. - En la villa de Trujillanos a treinta de junio de mil novecientos ochenta y seis.

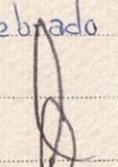
Se hace constar que como quiera que no existen asuntos para la celebración de la sesión ordinaria que co-

SESION EXTRAORDINARIA corresponde a esta fecha, no se ha pasado citación ni orden del día a los miembros de la Corporación, consecuencia por la que no se ha celebrado sesión, de que certifico.-



DILIGENCIA. - En la villa de Trujillanos a treinta de julio de mil novecientos ochenta y seis.-

Se hace constar que como quiera que no existen asuntos para la celebración de la sesión ordinaria que corresponde a esta fecha no se ha pasado citación ni orden del día a los miembros de la Corporación, consecuencia por la que no se ha celebrado sesión, de que certifico.-



SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DIA 6 DE AGOSTO DE 1986. -

MARGEN QUE SE CITRA:

Alcalde :

D. Luáximo Fernández Suárez

Concejales que han asistido:

D. Luáximo Fernández Suárez

D. Vicente Chamizo Valhondo

D. Manuel Carvajal Rivero

D. Fermín Chamizo Prieto

D. Diego Viéto Pareja

D. José Vaquero Carvajal

Concejales que no han asistido:

D. Antonio Luque Pontieras Ortega

Secretario:

D. Ramón Barrabés Sopena

En la villa de Trujillanos a seis de agosto de mil novecientos ochenta y seis.-

Siendo la hora de las 21'30 se reunieron en el Salón de Actos de la Casa Consistorial los miembros de la Corporación cuyos nombres al margen se reseñan, al objeto de celebrar en primera convocatoria sesión extraordinaria, bajo la Presidencia del Sr.

Alcalde D. Luáximo Fernández Suárez, no habiendo asistido D. Antonio Luque Pontieras Ortega por hallarse ausente y da fe del acto el Secretario de la Corporación D. Ramón Barrabés Sopena.-

Abierto el acto se pasa a continuación a conocer de los asuntos que constan en el orden del día.-

I.- BORRADOR ACTA SESION ANTERIOR.- A cada miembro en su momento le ha sido pasada copia del acta de la sesión anterior, motivo por el cual no se da lectura al entender conocen de su contenido y al no formularse manifestación u objeción alguna se da por aprobada.-

II.- CONCENTRACION PARCELARIA.- En el término municipal existe gran número de parcelas de reducida extensión, origen de una escasa rentabilidad y sin duda beneficiosa sería llevar a cabo la concentración parcelaria.-

Conveniente sería recoger antecedentes de los Organismos que sobre este asunto entienden y principalmente de los agricultores afectados para obtenerlos iniciar los trámites si así se estimara procedente.-

Los reunidos, después de un amplio cambio de impresiones, por unanimidad acordaron que por el Concejal Delegado de Agricultura se hagan las gestiones que correspondan y en su momento dé cuenta a este Pleno de lo realizado.-

III.- GASTO PUBLICO.- Por la Presidencia se expresó existen facturas derivadas de gastos ocasionados, las cuales no han podido satisfacerse por falta de crédito en algunos casos y en otros por falta de metálico en caja.-

Por el Secretario-Interventor se dió lectura a todo lo que se tiene antecedente, no siendo posible su contabilización al no existir dicho presupuestario, debiendo en este caso tenerse muy en cuenta cuanto expresa la Regla 20 de las Instrucciones de Contabilidad, correspondiendo a lo siguiente :

A Zerrazos Villa s.a.

15.570 ptas.

A Menaya Galaí por áridos	65.000 pts.
A Terrazos Villa S.A. por materiales	74.500 "
A Pedro Rodríguez García por áridos	3.000 "
A Forte S.A. por materiales de construcción	177.300 "
A Iberconta S.A. por contadores de agua	82.111 "
Almacenes Santo de Mérida por materiales	47.422 "
A Juanel Sánchez Fuentes por trabajos diversos	19.170 "
A Juanel Sánchez Fuentes trabajos red saneamiento	4.595 "
A Lueysán por trabajos red alumbrado público	151.122 "
A Empresa Sardina trabajos red alumbrado público	149.826 "
A Empresa Sardina trabajos red alumbrado público	188.200 "
A Comercial Ramírez por materiales diversos	26.335-

Existen en cambio facturas de ineludible obligación, como también gastos derivados de la administración con igual conceptualización, con obligación de satisfacerlos en corto plazo y que tienen prioridad, máxime al haber crédito para ello, sobre otros, correspondiendo a lo siguiente:

A Flimexsa por productos cloración de aguas	147.571 pts.
A Inviabilidad Adm Local por cuotas diversas	1.151.621 "
A Iberduero S.A. fluido servicio de aguas	1.867.882 "
Total	2.626.074 pts

Queda demostrado que la primera relación que asciende a 1.004.331 pesetas no excede crédito y la segunda cuyo montante de 2.626.074 pts. es obligación abonarla a medida que permita la existencia en caja.-

Conocido cuanto queda hecho mención por los reunidos se acuerda aprobar sea abonado todo aquello que presupuestariamente haya sido contraido y por tanto haya crédito para ello o sea la cuantía de 2.626.074 pts. antes indicada.-

IV.-CONSTRUCCION VIVIENDAS.- Días pasados por Construcción Parejo S.A. se presentó un estudio económico referido a las viviendas cuya construcción está en proyecto, dándose a conocer de todo su contenido que puede resumirse en lo siguiente:

PAGOS: Al formalizar el contrato	265.000
18 letras de 15.000 pts. cada una con vencimiento de la 1 ^a al mes siguiente de la firma del contrato y las 14 restantes los meses que le siguen...	286.200
Al recibir las llaves de la vivienda..	482.300
Préstamo hipotecario a pagar en 13 años	3.127.000
Total... .	4.160.500

En cuanto a la amortización del préstamo hipotecario se presenta un cuadro que, teniendo en cuenta los que perciben menos ingresos, es de 50.011 pts. en el primer trimestre de la anualidad primera y termina a los trece años y cuarto trimestre con 154.225 pesetas.-

Entre los reunidos hubo el cambio de impresiones, siendo coincidente el criterio de que estas viviendas no podrán cubrir necesidades de quienes tengan escasos ingresos debido al precio resultante.-

Igualmente acordaron darse por enterados y que se prosigan los trámites sobre el particular.-

V.-DONACION SOLAR POR LA P.XCMA. DIPUTACION PROVINCIAL

En su día se solicitó de la Exma. Diputación Provincial de Badajoz la cesión gratuita de una porción de terreno situado al sitio "Los Retamales" en dimensión de ocho mil setecien-



tos sesenta y nueve metros cuadrados que, como sobrante de la construcción de veinte viviendas de protección oficial posee.-

Como resultado de la petición, la Exma. Diputación Provincial en sesión plenaria del día 20 de marzo de 1.986, accedió a lo solicitado y por tanto acordó la cesión, siendo lógico por tanto llevarlo a la efectividad.-

Conocido por los reunidos todo cuanto antecede, en plena unanimidad que constituye la mayoría absoluta de los miembros de la Corporación, se acordó lo siguiente :

PRIMERO. - El municipio de Trujillanos es competente para recibir la donación acordada por la Exma. Diputación Provincial de Badajoz, máxime cuando no se impone ninguna carga o gravamen que deba satisfacer el donatario.-

SEGUNDO. - Se acepta en toda su extensión la donación gratuita que la Exma. Diputación Provincial de Badajoz acordó en sesión del día 20 de marzo de 1986, consistente en una parcela de terreno ubicado al sitio "Los Retamales", de este término municipal, con una superficie de 8.769 metros cuadrados, cuyos linderos son al Norte con las 20 viviendas de Protección Oficial construidas por mencionada Entidad Provincial; al Este con la calle Nueva bis; Oeste con la Plaza Nueva, edificios escolares y propiedades de Benito Gajardo Gajardo y Francisco Valhondo Fernández; y sur con la carretera N-V de Madrid a Badajoz.-

TERCERO. - La parcela antes descrita se halla libre de toda carga o gravamen.-

CUARTO. - Para llevar a efecto la donación reser-

da deberá formalizarse escritura pública y a partir de dicho acto y hecho cargo del solar será cuando el Ayuntamiento entrará en la posesión del bien donado, facultando al Sr. Alcalde D. Máximo Fernández Suárez o quien le sustituya legalmente, para que en nombre y representación de este Ayuntamiento firme los documentos necesarios.-

QUINTO.- Tan pronto tenga efectividad la donación, conforme se ha dicho en el párrafo que antecede, se inscribirá lo aceptado en el Registro de la Propiedad del Partido y también causará alta en el Inventario de Bienes Municipales, bajo la conceptuación de bienes patrimoniales de propios.-

VI.- CREDITOS PENDIENTES DE INVERSION DEL P.E.R. - de la última subvención del P.E.R. procedente de la Consejería de Economía y Hacienda no está confeccionada su liquidación como consecuencia de que el crédito concedido no ha sido gasto, existiendo cantidad que al no haberse presentado factura no ha podido formalizarse el contraido del gasto.-

En la actualidad no se ha solicitado el envío de la cuantía que como segundo plazo corresponde en 408.900 pesetas, debido a no haberse liquidado el primer plazo.-

Conocido es que en lo que afecta a jornales se invirtió en su totalidad y a la Dirección Provincial del INEM se remitió la Cuenta Liquidación.-

Los presentes, conocidos el estado y situación respecto a esta subvención sin ultimar se dan por enterados.-

VII.- PADRÓN DE HABITANTES.- En su día se llevó a cabo la confección del padrón de habitantes con efectos de 1 de abril del presente año, cuyo resumen se da a conocer y corresponde al siguiente detalle:

población de hecho: Varones 520
mujeres 495
total 1.015

Conocidos los datos que anteceden, la Corporación reunidos en plena unanimidad prestan su aprobación, acordándose igualmente se de la publicidad debida.-

VIII.- PADRON ARBITRIO NO FISCAL SOBRE PERROS DE 1.986-
confeccionado que ha sido el padrón del arbitrio con fin
no fiscal sobre perros, se da a conocer su contenido y as-
ciende a la cantidad de 57.300 pesetas.-

Se acuerda por unanimidad su aprobación y al propio tiempo se siga el trámite de exposición al público que de producirse reclamaciones entenderá de las mismas este Pleno y de no haberlas será firme y se procederá a su cobro en manera inmediata, de todo lo que quedará la debida constancia.—

IX.- COMPRA BANCOS PARA PLAZA FELIPE TRIGO.- Varias personas de la tercera edad diariamente acuden a la Plaza Felipe Trigo, donde por su espaciosidad encuentran alegría, no obstante, debiera estar dotados de unos bancos, cuestión que se propone a los reunidos quienes después de conocerla esta necesidad acuerdan se deje para otra ocasión en que la situación económica con mayor holgura lo permita.-



ASUNTOS DE URGENCIA. — Por la Presidencia se propone sean admitidos bajo la conceptualización de urgencia los asuntos relacionados con la subasta de los aprovechamientos de la Dehesa Boyal y Partes del Arroyo, así como también dos peticiones de la Comunidad de Bienes RIO-3 todo lo cual se acepta y declara de urgencia y se pasa a conocer a continuación.-

X.- APROVECHAMIENTO DEHESA BOYAL. — Da cuenta la Presidencia del expediente iniciado para mediante subasta se efectúen los aprovechamientos herbáceos de la finca "Dehesa Boyal" constando en el mismo el informe de Secretaría y el Pliego de condiciones económico-administrativas por el que ha de regirse, de todo lo cual por el Secretario se da lectura.-

Corresponde en este acto, si así se estima procedente, aprobar indicado Pliego para seguidamente llevar a cabo los trámites preceptivos.-

Como cuestión principal del Pliego corresponde el precio mínimo de la subasta, periodo de tiempo que ha de disfrutarse, fianza provisional y definitiva, plazos para hacer efectiva la renta y otros conceptos de no menor importancia.-

Debidamente informados los presentes y después de discutido el asunto planteado, por unanimidad se acordó:

PRIMERO. — Aprobar íntegramente en la manera que ha sido confeccionado el Pliego de condiciones económico-administrativa que forma parte del expediente presentado, el que servirá en este caso de norma jurídica y al que ambas partes deberán atenerse.-

SEGUNDO. — Como consta en el Pliego, se señala el precio mínimo anual del aprovechamiento en 200.000 pesetas, la fianza definitiva será del 50 por 100 de la adjudicación, el disfrute será por seis años a contar desde la

fecha que se otorgue hasta el 29 de septiembre de 1992.-

TERCERO. - Se seguirán los trámites de publicidad en cuanto

al Pliego y de la subasta, por plazos de ocho y veinte días hábiles conforme está estatuido, de lo que quedará la debida constancia, al igual que otros trámites preceptivos.-

CUARTO. - En su día se constituirá la mesa por el Sr. Alcal

de o. 9te. Alcalde que delegue, un Concejal y Secretario que dará fe del acto, debiendo hallarse presente los licitadores.-

QUINTO. - Copia certificada de este acuerdo se unirá al expediente, al igual que de todo lo que se tramite al respecto.-

XI.- APROVECHAMIENTO PARTES DEL ARROYO. - Libre la finca denominada "Partes del Arroyo" es procedente proceder al trámite de subasta para con normalidad se lleven a cabo los aprovechamientos herbáceos a cuyo fin se presenta expediente iniciado, del cual forma parte el Pliego de Condiciones económico-administrativas, de todo se da amplia lectura por el Secretario.-

Como queda dicho, se presenta el Pliego de Condiciones que ha sido confeccionado por la Comisión correspondiente y corresponde en este acto pronunciarse sobre el mismo, proponiendo su aprobación.-

Lo principal del Pliego es el precio inicial estipulado, plazo o periodo de tiempo de disfrute provisional y definitiva, plazos del pago de la renta pactada y otros conceptos de no menor importancia.-

Expuesto quanto antecedente y conocido ampliamente el contenido del expediente, en plena unanimidad que constituye la mayoría absoluta, se acordó lo siguiente:

PRIMERO. - Aprobar sin modificación alguna el Pliego de



condiciones económico-administrativas presentado, el cual ha sido confeccionado por la Comisión correspondiente, el que servirá de norma jurídica en este caso.—

SEGUNDO. — Como consta en el Pliego, queda señalado en precio mínimo en 75.000 pesetas, la fianza será del cincuenta por ciento en lo definitivo, el disfrute por plazo de seis años a contar desde la adjudicación definitiva hasta el día 29 de septiembre de 1992.—

TERCERO. — Se seguirán los trámites preceptivos, en especial los de publicidad, al objeto de que todos aquellos que pueda interesarles conozcan del contenido del Pliego y Subasta, cuyos plazos será de ocho y veinte días hábiles.—

CUARTO. — En su día se constituirá la mesa de Licitación la que estará formada por el Alcalde o Tte Alcalde que delegue, un Concejal y el Secretario de la Corporación que dará fe del acto.—

QUINTO. — Copia certificada de este acuerdo se unirá al expediente presentado para el debido antecedente.—

XII.- RED ABASTECIMIENTO. — Por la Comunidad de Bienes RIO-3 ha sido presentada solicitud, de la que se da lectura y su contenido corresponde a petición de autorización para desviar la red general del abastecimiento de agua unos dos metros aproximadamente en el lugar donde quieren construir la nave comercial, refiriéndose concretamente a la red que viene de Cornalbo, ya que mencionada construcción está proyectada donde actualmente se encuentra.—

Los presentes, teniendo en cuenta lo que queda indicado, por unanimidad acuerdan acceder, si bien el desvío se hará en el sentido de que no cause perjuicio y los gastos que

se originen serán de cuenta del peticionario.-

XIII.- CAMINO DE VALVERDE. - También por la Comunidad de Bienes RIO.3 se ha presentado escrito, del que se da lectura y se expresa el ofrecimiento de cesión gratuita de unos dos metros de terreno en toda longitud del camino de Valverde de Luérida y parcela que poseen, con objeto de dar mayor anchura a indicada vía rural, indicada al propio tiempo que los colindantes debiera hacer lo mismo.-

Expreslo cuanto se ha hecho mención, los reunidos se dan por enterados y acuerdan por unanimidad que por la presidencia se hagan las debidas gestiones respecto a cuanto se interesa, de lo que deberá conocer este Pleno en su momento.-

Y no siendo otro el objeto de esta reunión que terminó a las veintitrés cuarenta y cinco, de la que se extiende la presente acta que después de leída y hallada conforme será transcrita al libro correspondiente y firmada por cuantos han intervenido, de lo que, como secretario, certifico.-

M. González

M. Fernández

Pinto Hernández Fernández Hernández

J. Gómez

Berlanga

Díaz



SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DIA 27 AGOSTO 1986.

MARGEN QUE SE CITA:

Alcalde:

En D. Luáximo Fernández Suárez

Concejales que han asistido:

D. Luáximo Fernández Suárez

D. Vicente Valhondo
**DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ**

Siendo las veintiuna treinta horas del día veintisiete de agosto de mil novecientos ochenta y seis se reunieron en el Salón de Actos de la Casa Consistorial los miembros de la Corporación cuyos nombres al margen se resuelvan, al

D. Juanvel Carvajal Rivero D. Fermín Chamizo Prieto D. José Vaquero Carvajal
Diputados que no asistieron D. Diego Nieto Parejo D. Antonio Luigvel Contreras Ortega
Secretario:
D. Ramón Barrabés Sopena

objeto de celebrar en primera convocatoria sesión ordinaria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Luáximo Fernández Suárez, no habiendo asistido los Sr. Nieto Parejo y Contreras Ortega, quienes se hallan ausentes en la actualidad y da fe del acto el Secretario de la Corporación D. Ramón Barrabés Sopena.-

Abierto el acto y habiendo número suficiente de Concejales para válidamente celebrar la sesión, seguidamente se pasa a conocer de los asuntos anotados en el orden del día y que previamente conocen.-

I.- LECTURA BARRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR. De orden de la Presidencia, yo, el Secretario, doy lectura al borrador del acta de la sesión anterior, el que quedó aprobado por unanimidad.-

II.- DESLINDES. Recordarán los presentes que, en ocasión de cuando se acordó la programación e inversión de la subvención de 4.200.000 pesetas, se estimó tuviera lugar para la obra de cerramiento de la Dehesa Royal, en cuyos términos se halla confeccionado el presupuesto que enviado en su momento a la Dirección Provincial del INEM, mereció su aprobación.-

Diversos contactos se han tenido para conocer el perímetro de la finca "Dehesa Royal", ya que actualmente también se posee el consiguiente plano topográfico, indicativo de la extensión superficial, pero cuanto consta en el mismo no se llevó a la práctica de colocar en su momento los mojones que sirvieran de punto fijo y base a tener en cuenta para el cerramiento, omisión que dificulta poder iniciar los trabajos con la rapidez deseada.-

Hizo uso de la palabra el Sr. Chamizo Valhondo expresando que sin duda, la finca Dehesa Royal no tiene actualmente la ex-

tención que corresponde como consecuencia de que propietarios colindantes, en su beneficio, se hallan apropiado indebidamente de parte de la misma, como viene ocurriendo periódicamente y en manera reciente se ha llevado a cabo en terreno contiguo a la zona de los Chalets entendiendo según expresión del Sr. Chamizo Valhondo que el deslinde debía llevarse a cabo sobre todas las fincas que posee el Ayuntamiento y tienen la conceptuación de bienes de propios, lamentando deba llegar a este trámite, del que únicamente hace responsable al Alcalde, ya que si quiendo el curso actual dentro de poco tiempo la propiedad rústica del municipio pasará a quienes sin escrupulo la vayan usurmando.

Igualmente ocurre con las vías pecuarias, manifestaron el resto de Concejales, habida cuenta de que las intrusiones son notorias y de hacerse la reivindicación de los bienes de propios en manera análoga deberá hacerse con todo, si bien en cuanto a éstas entenderá el Organismo que ha reemplazado al Instituto de Conservación de la Naturaleza, actualmente dependiente de la Junta de Extremadura.

Hicho constar cuanto antecede y después del diálogo surgido sobre el asunto que se debía, en plena unanimidad se acordó:

PRIMERO. — Con base a los antecedentes que se presenten y a través de técnicos correspondientes se efectúen los trámites convenientes para conocer donde deben estar situados los hitos que delimiten las fincas rústicas que como bienes de propios tiene este Ayuntamiento, que de haber conformidad con los propietarios colindantes se colocarán éstos, a plena conformidad de las partes.

SEGUNDO.— En el caso de que no hubiere conformidad inicial con los propietarios colindantes se seguirán los trámites que enumera el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1372/86, de 13 de junio, cuyo expediente se encabezado mediante certificación de este acuerdo y se seguirá su curso hasta la total reivindicación de los bienes de propios que presumiblemente se estima han sido usurpados.—

TERCERO.— Se faculta a la Presidencia para que en nombre y representación de esta Entidad Municipal lleve a cabo cuanto preceptivamente estime adecuado de acuerdo con el actual Reglamento de Bienes y demás disposiciones concordantes.—

CUARTO.— La Presidencia recabará la ayuda técnica de la Excmo. Diputación Provincial sobre aquellos profesionales que no dispone este Ayuntamiento.—

QUINTO.— Respecto a las Vías Pecuarias se tendrá en cuenta la clasificación vigente y cuanto disponne el Reglamento aprobado por Real Decreto 2876/78, de 3 de noviembre, quedando delimitada la competencia municipal a través de su articulado.—

SEXTO.— La presidencia deberá conocer todo cuanto presumiblemente es objeto de aprovechamiento por particulares sobre las vías pecuarias, teniendo en cuenta la actual clasificación de las mismas, al objeto de que el Servicio de Conservación de la Naturaleza u Organismo que entienda de ello evite las usurpaciones que tiieren lugar y se lleve a cabo la reivindicación debida de esta clase de bienes.—

SEPTIMO.— Como último, la presidencia, dentro

del ámbito de su competencia impulsar los expedientes que se inicien sobre deslindes y reivindicación de los bienes, tanto de propios como todo lo concerniente a las vías pecuarias existentes en el término municipal, ello en unión de los Concejales Sr. Chamizo Valhondo y Carvajal Rivero.-

OTRVO. - Quedará la debida constancia de este acuerdo en los expedientes respectivos.-

III.- OBRAS DEL PER. - Por la Presidencia se presentan presupuestos confeccionados por el Aparejador Municipal, referidos a las Obras de Pavimentación de la calle Hernán Cortés y arreglo del Camino de Valverde de Luérida en cuanto al tramo comprendido entre el casco urbano y la carretera N-V, hallándose cifrado para cada obra y en lo que afecta a jornales la cantidad que a continuación se detalla:

Pavimentación calle Hernán Cortés	571.402 ptas
Acceso camino Valverde de Luérida	628.098 "
Total Presupuesto mano de obra	1.200.000 "

Por el Sr. Chamizo Valhondo se expresó no debe efectuarse ningún trabajo ni inversión en el Camino de Valverde hasta tanto por el Aparejador Municipal se haga el correspondiente trazado indicativo de la anchura que en definitiva debe tener esta vía.-

Igualmente se habló respecto a la calle Hernán Cortés en el sentido de que antes de proceder a la pavimentación debe asegurarse está dotada de las redes de abastecimiento de agua y alcantarillado para el futuro, al objeto de que la inversión no resulte inválida, o sea, que toda prolongación de red tenga



diametro suficiente para posibles usosarios.-

Después de expuesto cuanto antecede, como igualmente tener en cuenta el dialogo que habido sobre el asunto, en plena unanimidad acordaron:

PRIMERO.- Aprobar los presupuestos presentados en la forma que han sido confeccionados, de los cuales ha quedado expresión de la clase de obra y su cuantía por cada una en lo que afecta a mano de obra.-

SEGUNDO.- Se elevará petición de subvención a la Dirección Provincial del INEM, en cuantía de 1.200.000 pts, para con la misma en su día poder sufragar el gasto presupuestado.-

TERCERO.- No se dará comienzo a las obras en cuestión hasta tanto por el técnico municipal de la construcción se haga el trazado del camino para conseguir la anchura adecuada, sobre la calle Hernán Cortés se asegure que las redes de abastecimiento de agua y saneamiento tiene capacidad de dimensión para soportar conexiones que puedan tener lugar en el futuro, al igual que su desnivel sobre el desague.-

CUARTO.- Quedará la debida constancia de este acuerdo en los expedientes respectivos.-

IV.- VALORACION INMUEBLES DE URORNA.- Por la Empresa Cartoyca recientemente han sido notificados los contribuyentes de contribución urbana respecto a la nueva valoración asignada, de cuyas notificaciones se deduce considerable aumento; en cuyo momento todos aquellos que advirtieron algún error lo expusieron a personal designado por la Empresa para su subsanación.-

De este asunto ha conocido el Pleno

en sesión del día 30 de noviembre de 1.985 y 18 de junio de 1986, habiéndose señalado en esta última el porcentaje del 15% para la contribución urbana y se tomó como base el padrón facilitado por la Delegación de Hacienda, el cual no guarda ninguna relación con la valoración que ha sido objeto de notificación individual.

En el Boletín Oficial de la Provincia nº 299, del día 31 de diciembre de 1985, se halla inserta edicto publicado por el Centro de Gestión de Cooperación Tributaria, referido a la formación y revisión de los Catastros de Urbana, señalándose los términos municipales en que ha tenido lugar la asignación del valor y renta catastral, base imponible y base liquidable de cada una de las fincas incluidas, como igualmente se expresa que en observancia de las normas legales vigentes, los valores aprobados por el Consejo Territorial de la Propiedad Inmobiliaria se notificarán en forma individual a cada contribuyente, quienes en caso de disconformidad y conforme al Real Decreto 2.244/79, de 7 de septiembre pueden interponer los recursos siguientes:

- a) de reposición ante la Gerencia Territorial en el plazo de quince días.
- b) Reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Provincial en el plazo de quince días.

Fotocopia de mencionado Boletín Oficial nº 299 se colocó a su recibo en el Tablón de anuncios, en el que actualmente toda vez se encuentran.

Debe quedar muy claro competencia a cada contribuyente, en caso de disconformidad, promover los recursos que estime pro-

cedente.-

mediante escrito nº 123, del día 10 de enero pasado se comunicó que al amparo del artº 49.5 de la ley 46/85, el Ayuntamiento tiene facultad de modificar el tipo de gravamen de la Contribución Territorial Urbana siempre que se adopte acuerdo dentro del primer trimestre del año en curso, indicándose que actualmente está señalado al 20%. Esta facultad ha sido imposible usarla como consecuencia de que los trabajos de la nueva valoración se desconocían y por funcionario de la Delegación de Hacienda se expresó podía adaptarse más tarde, extremo que así tuvo lugar, contestándose no surtiría efecto en 1.986 la modificación acordada, no obstante, para 1.987, se dan las oportunas instrucciones.-

Los reunidos conocido cuanto antecede, en plena unanimidad se acordó lo siguiente:

PRIMERO.- Apreciar en la nueva valoración de los inmuebles existe notable diferencia de unos a otros de idéntica apreciación, dando ello lugar a comparaciones fundadas que deben subsanarse previa petición de los contribuyentes afectados.-

SEGUNDO.- En fecha 18 de junio pasado señaló este Ayuntamiento el tipo del 15% teniendo en cuenta el Padrón facilitado por la Delegación de Hacienda, habiéndose demostrado que éste no tiene validez ya que las nuevas valoraciones son muy superiores a lo consignado en el mismo, según se desprende de las notificaciones individuales cursadas a los contribuyentes, por lo que será objeto de nuevo estudio.-

TERCERO.- Sin perjuicio de las gestiones que se

efectuar para lograr una normal valoración de los inmuebles en aquellos casos de notorio error, con tiempo suficiente deberá someterse a este Pleno el correspondiente estudio sobre el tipo que pueda estimarse adecuado para el año 1987, habida cuenta de que en 1986 seguirá según comunicación recibida el mismo que anteriormente se tenía estipulado.

CUARTO. - Copia certificada de este acuerdo se unirá al expediente respectivo.

Y no siendo otro el objeto de esta reunión que terminó a las veintitrés horas, de la que se extiende la presente acta que después de leída y hallada conforme será transcrita al libro correspondiente y firmada por cuantos han intervenido, de lo que, como secretario, certifico.



M. Fernández J. Vicente Chamizo Fermín Chamizo
H. Gómez J. Vaquero

17 SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 2 DE OCTUBRE DE 1986

MARGEN QUE SE CITA

ALCALDE

D. Máximo Fernández Suárez
CONCEJALES QUE HAN ASISTIDO

D. Máximo Fernández Suárez
D. Vicente Chamizo Valverde
D. Manuel Cañajal Rivero
D. Fermín Chamizo Piñero
D. José Vaquero Cañajal

CONCEJALES QUE NO HAN ASISTIDO

D. Diego Nieto Parejo
D. Antonio Miguel Contreras Ortega

SECRETARIO

D. Ramón Barrabés Sopena

DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ

En la villa de Trujillanos a dos de octubre de mil novecientos ochenta y seis.

Siendo las veintiuna horas se reunieron en el Salón de Actos de la Casa Consistorial los miembros de la corporación cuyos nombres al margen se resumen al objeto de celebrar sesión extraordinaria bajo la presidencia de D. Máximo Fernández Suárez, en primera convocatoria, no habiendo asistido los señores Nieto Parejo y Contreras Ortega, pese a estar debidamente citados y da fe del acto el Secretario de la corporación D. Ramón Barrabés Sopena.

Abierto el acto, la presidencia esperó que, como conocen a través del orden del día existen asuntos a tratar, de los que se

pasa a deliberar a continuación:

I.- LECTURA BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR. - La presidencia aludió que, como en su momento fue entregada copia del acta de la sesión anterior a cada uno de los miembros, de cuyo contenido por tanto conocen, estimaba no era precisa su lectura, a cuya expresión el Sr. Chamizo Vallouido solicitó de la presidencia se procediera a leerla, llevándose a cabo seguidamente por el Secretario, la que en todo su contenido fue aprobada, - no obstante, por el Dr. Chamizo se expresó que por el Sr. Alcalde no se ha tenido en cuenta cuánto se acordó en el punto III, referido a Obras del PER que en su párrafo tercero se dice textualmente:

"Tercero. - No se dará comienzo a las obras en cuestión hasta tanto por el Técnico Municipal de la construcción se haga el trazado del cauce para conseguir la anchura adecuada y sobre la calle Huaní Cortés se asegure que las redes de abastecimiento de agua y saneamiento tienen capacidad de dimensión para soportar las crecidas que puedan tener lugar en el futuro, al igual que su desnivel sobre el desagüe."

Siguió expresando mencionado Sr. Chamizo Vallouido resulta inútil e inoperante adoptar acuerdos sobre asuntos diversos cuando el Sr. Alcalde no se sujeta a los mismos, en manera especial la intervención del Aparajador Municipal en las obras del PER la misma a toda costa, ocasionando con ello resultados perjudiciales, y fuentes en construir o dejar construir a particulares al libre albedio de los mismos.

II.- OBRAS DEL DER. - Por la Dirección Provincial del INEM, ha sido asignado un crédito por importe de 750.000 pts. con destino a formales, seguros sociales, etc...

Teniendo en cuenta que no será suficiente el crédito de la primera fase para el cumplimiento de la Sesera Boyal, se hace necesario invertir la consignación anterior mencionada en segunda fase.

Los presentes, después del siguiente diálogo, acordaron lo siguiente:

PRIMERO - Aprobar el presupuesto de 975.000 pts., de los que 750.000

dón de jornales y el resto de 225.000 pt. para materiales, ello en el bien entendido de que sean concedidas -

SEGUNDO. - La inversión se efectuará en la mejora de "Perramiento de la Delusa Boyal", en su segunda fase.

TERCERO. - Se elevarán las correspondientes peticiones a la Dirección Provincial del INEM y Consejería de Economía y Hacienda, respectivamente, en lo que afecta a jornales y materiales.

CUARTO - Copia de este acuerdo se insertará en el expediente presentado -

III. - ASIGNACIÓN TIPO CONTRIBUCIÓN URBANA. - En sesión del día 27 de agosto pasado convocó esta Corporación sobre los trabajos efectuados por la Empresaria Candyca S. A. en cuanto a la nueva valoración de la rigüesa Urbana.

Expuesto quanto queda resenado, por unanimidad de los 5 reunidos, que constituyen la mayoría absoluta de los 7 miembros de la Corporación, se acordó lo siguiente:

PRIMERO. - Señalar para 1987 y sucesivos hasta tanto se modifique, el tipo de la contribución urbana en el 10% sobre la base liquidable.

SEGUNDO. - Se seguirán los trámites de exposición al público por plazo de treinta días hábiles, a contar desde la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y también se colocará edicto análogo en el tablón de anuncios.

TERCERO. - Copia de este acuerdo se insertará en el expediente presentado, con certificación del mismo para consteidente -

Por la Alcaldía se han presentado tres mociones referidas a los asuntos de "Servicio Aguas de Cornalbo", "Consultorio Sanitario" y "Perramiento finca Paster del Arroyo", al objeto de que sean declaradas de urgencia y pueda tratarse de las mismas en esta sesión, acordándose por los reunidos declarar de urgencia lo enumerado y se pone a convocar a continuación de su contenido -

IV. - SERVICIO AGUAS DE CORNALBO. - Desde hace algún tiempo viene acentuándose la restricción de agua que llega al depósito para el abastecimiento de la población procedente del Pantano de Cor-

ualbo, haciendo necesaria la utilización del bombeo del pozo local, para ambos caudales lograr tener cubierta la necesidad del consumo.-

Por otra parte, al haberse construido recientemente un nuevo depósito, colocado a mayor altura que el anterior, las bombas de elevación del agua del pozo tienen que reportar un mayor trabajo, para el cual su dada no tiene potencia, entendiendo que en su día fueron colocadas previo cálculo conveniente para que nunca tuvieran un trabajo forzado.

Lo expresado anteriormente es consecuencia de que las averías se produzcan con frecuencia, cuyo costo de reparación es considerable.

Después de oído cuando antecede, los reunidos en pleno unanimidad acordaron lo siguiente:

PRIMERO.- Se pone por acuerdo, de la situación en que se encuentran las motobombas existentes en el pozo local.

SEGUNDO.- Que por la Presidencia se efectúen las gestiones pertinentes, para celebrar reunión con el ayuntamiento de Mirandilla y los otros afectados al Servicio de Aguas de Lorálbar, a fin de esclarecer ciertos puntos sobre el abastecimiento de agua.-

V. - CONSULTORIO SANITARIO.- Por la presidencia se da cuenta de haber recibido escrito de fecha 30 de septiembre pasado, procedente del Centro de Salud - Monda Norte -, de cuyo contenido se da lectura y para el debido antecedente se deduce haber iniciado la atención pediátrica en la zona, cuya facultativo prestará sus servicios los lunes, miércoles y viernes, siendo atención del Médico de cabecera.-

Igualmente se hace saber que al no disponerse en la localidad de consultorio y una vez integrada la médica titular en el Centro de Salud no estará obligada a residir en el pueblo, circunstancia por la que sugieren se efectúe con la mayor urgencia la gestión de cesación de su consultorio Médico, - indicando al

pecto las circunstancias que debe reunir, siendo las siguientes:

- Tener ventilación adecuada al espacio en todos sus dependencias.
- Tener fácil acceso para las personas incapacitadas.
- Disponer de agua corriente y luz eléctrica.
- Disponer de servicios higiénicos.
- Disponer de un mobiliario adecuado.

Conocido por los presentes cuanto pueda hacerse mención y después de un amplio diálogo sobre el asunto, por unanimidad se acordó:

PRIMERO. - Saise por一边 del escrito recibido del Coordinador Médico del Centro de Salud Mérida Norte, en el que menciona la ausencia de Pediatría y sobre situación de no residir en la localidad el Médico local una vez integrado en el Centro de Salud indicado, como también consecuencia de gestión de cesión de un Consultorio Sanitario.

SEGUNDO. - Por la presidencia se harán las gestiones debidas ante la Dirección Provincial de la Salud sobre habilitación, en principio de un local, que permita la práctica de los servicios sanitarios, que requieren los integrante, de la Seguridad Social.

TERCERO. - Igualmente por la Presidencia se harán gestiones ante la Delegación Provincial a fin de conocer la posibilidad de construcción de un Centro Sanitario en la localidad, para cuyo fin se hallan circunscritos Proyectos que obran en trámite Provincial para tal fin.

CUARTO. - De las gestiones que realice la presidencia conocerá en su momento este Pleno.

QUINTO. - Copia de este acuerdo se enviará al expediente presentado.

VI. - CERRAMIENTO FINCA PARTES DEL ARROYO. - También la presidencia da cuenta a la Corporación sobre el hecho de que el vecino D. Bonifacio Benítez Mansanedo, propietario colindante de la finca denominada "Parte del Arroyo", ha sido colocada alambrada, haciendo linea divisoria entre ambos predios estando no se halla

esta situada en lugar adecuado y sin duda puede existir usuración de terreno a favor del vecino.

Recientemente se ha efectuado la subasta de los aprovechamientos de la finca Parte del Arroyo, cuyo mejor postor resultó D. Juan Valhondo Barreca, quien para iniciar el deslinde de la finca debe abonar o completar la fianza definitiva constante en 112.500 pt., habiendo insinuado no lo lleva a cabo hasta tanto no se le haga entrega de la total cesión que fue objeto de subasta.

Por el Sr. Chamizo Valhondo se expresó concordia al asunto y efectivamente es lógico al igual que muchos vecinos llevan a la práctica aprovechamiento de terreno de la propiedad municipal y nadie se les ha dicho, por lo que no es descubrimiento de que expidiende condra el Sr. Benet Mansaredo solamente, ya que podía conceptuarse como persecución humana y si, como anteriormente se tiene acordado en manera global efectuar y llevar a cabo el deslinde y reivindicación de terreno que resulten a favor del Ayuntamiento.

Por la presidencia se dio cuenta que días pasados se iniciaron trabajos de medición en la Dehesa Royal por un Topógrafo de la Excmna. Diputación, los cuales se suspendieron por la falta de aparatos y otras causas.

Entre los presentes se dialogó acerca de la conveniencia de llevar a cabo lo antes posible el deslinde y reivindicación de bienes que posiblemente estén usurpados, pudiendo en el caso de que el técnico topógrafo de la Excmna. Diputación no lo lleve a efecto requerir los servicios de algún titulado libre.

Acerca del asunto que queda amplia referencia, todos coincidieron en acordar por tanto en plena unanimidad, lo siguiente:

PRIMERO. - Que por la Presidencia se lleven a cabo los trámites de deslinde conforme se acordó en sesión del día 27 de agosto de 1986, para tanto se ratifica en todo su contenido lo acordado en el punto II, sobre deslindes, de la fecha indicada.

SEGUNDO - El expediente, tanto de deslinde como de reivindicación de bienes usurpados será global por cada finca inicialmente y como resultado definitivo de los trabajos que se hagan al respecto.

TERCERO - Se faculta ampliamente a la Presidencia para llevar los Trabajos con la mayor celeridad posible.

CUARTO - Quedará amplia constancia de este acuerdo en el expediente presentado

Si no siendo otro el objeto de la presente reunión que serviría a las reuniones horas, de la que se extiende la presente acta que después de leída y hallada conforme será transcrita al libro correspondiente y firmada por cuantos han intervenido, de lo que, como Secretario, certifico. -

Franco Chomí M. Borrat

Franco Chomí

M. Borrat

Francisco



MARGEN QUE SE CITA

RESUMEN DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 9 DE OCTUBRE DE 1986

ALCALDE

D. Máximo Fernández Suárez

CONSEJALES QUE HAN ASISTIDO

D. Máximo Fernández Suárez

D. Vicente Chomí y Vallvudo

D. Manuel Cañizal Rivero

D. Fermín Chomí y Nieto

D. José Vázquez Cañizal

CONSEJALES QUE NO HAN ASISTIDO

D. Diego Nieto Paez

D. Antonio Miguel Contreras Vitega

En la villa de Trujillanos a nueve de octubre de mil novecientos ochenta y seis.

Siendo las 21 horas se reunieron en el Salón de Actos de la Casa Consistorial los miembros de la Corporación cuyos nombres al margen se recitan, al objeto de celebrar en primera convocatoria sesión extraordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Máximo Fernández Suárez, no habiendo comparecido los señores Nieto Paez y Contreras Ortega, pese a estar debidamente citado y da fe del acto el Secretario de la Corporación D. Ramón Bañabé Sopena.

Abierto el acto, la presidencia expresó existen asuntos pendientes, de los cuales conoció mediante el orden del día y se



pasa a deliberar de los mismos a continuación.

I.- LECTURA BORRADOR ACTA SESIÓN ANTERIOR.- En su momento se pasó copia del acta de la sesión anterior a los señores concejales, conociendo por tanto de su contenido, expresando la presidencia no es necesaria la lectura, habida cuenta de que no se manifiesta ninguna objeción, quedando en este caso aprobada por unanimidad en la manera redactada.

II.- PUESTOS DE TRABAJO Y REGIMEN RETRIBUTIVO DE LOS FUNCIONARIOS.- Mediante el Real Decreto 861/86, de 25 de abril, se establece el régimen de las retribuciones de los Funcionarios de Ad. Local, procediendo adaptarlo, previa valoración de los puestos de trabajo existentes a través de la plantilla en vigor, no proponiéndose ninguna variación por el momento, por lo que conocido enando antece de a través del expediente presentado, en plena unanimidad de los cinco concejales que han comparecido, de los hechos que se han hecho y de derechos con denen la corporación, se acordó lo siguiente:

PRIMERO.- Conocida la propuesta elaborada en derivación del estudio, adaptación y valoración de puestos de trabajo de esta Entidad, se aprueba la misma, quedando reflejada en el acuerdo que se une al expediente presentado, donde constan los puestos de trabajo que concuerden con la plantilla de funcionarios de la corporación, no existiendo variación alguna, quedando igualmente consignadas las retribuciones básicas y complementarias que en cada caso se estime adecuado.

SEGUNDO.- Se seguirán los trámites preceptivos que corresponden este caso, tanto de notificación, publicidad y completo que sea el expediente se envíará copia del mismo al Encarg. Sr. Gobernador Civil de la Provincia para la Administración Central del Estado y al Órgano competente del resto autonómico, quedando el original en poder de la Administración Municipal.

III.- PRESUPUESTO MUNICIPAL ORDINARIO DE 1986.- Por el Presidente se da cuenta del Proyecto de Presupuesto Municipal Ordinario confeccionado,

para 1.986, informando que, en su confección o forma se han cumplido todos los requisitos legales y, en su contenido, se cubren las necesidades para el mantenimiento y desarrollo de la vida Municipal y desde luego quedan abordadas las necesidades y obligaciones mínimas exigidas por la ley.

Finalmente hizo constar que, según la nueva normativa este Pleno tendrá que volver a tomar acuerdo, con carácter definitivo, sobre el presente presupuesto, toda vez que expuesto al público por quince días hábiles, las reclamaciones, si las hubiere serán resueltas por él y no por el Tltmo Sr. Delegado de Hacienda, como en la legislación anterior, de forma que si no existen reclamaciones, habremos de darla a satisfacción de los vecinos y devolver el presupuesto, y si las hubiere será el momento de estudiar y considerar cada una de ellas. Despues de oído cuando procede y hechas las razonamientos necesarios sobre el proyecto presentado, por unanimidad de los reunidos, que constituyen mayoría absoluta, se acordó lo siguiente:

PRIMERO - Aprobar el Proyecto de Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1986, en los mismos términos que ha sido presentado, el que resumido por capítulos corresponde al de

Dalle siguiente:

PRESUPUESTO DE GASTOS

I.- Remuneraciones de personal	5.184.848.-pt.
II.- Compra de bienes corrientes y de servicio	4.015.980.-"
III.- Intereses	271.015,-"
IV.- Transferencias corrientes	1.367.157.-"
V.- Inversiones reales	10.000.-"
VII- Transferencias de capital	-
VIII.- Variación de activos financieros	151.000,-"
IX.- Variación de pasivos financieros	-
TOTAL	11.000.000.-"

PRESUPUESTO DE INGRESOS

I.- Impuestos directos	2.599.600,-"
II.- Impuestos indirectos	660.000



III.- Tasas y otros ingresos	3.422.495.- p5
IV.- Transferencias corrientes	3.963.905.- "
V.- Ingresos Patrimoniales	353.000.-"
VII.- Transferencias de capital	-
VIII.- Variación de activos financieros	1.000.-"
IX.- Variación de pasivos financieros	-
TOTAL	11.000.000.-"

SEGUNDO. - Aprobar igualmente las Bases de ejecución, complementadas y que se hallan unidas al Proyecto de Presupuesto Municipal presentado, las que se servirán de norma para su desarrollo. -

TERCERO. - Se expondrá al público el Presupuesto aprobado por término de quince días hábiles, a los efectos de oír reclamaciones.

CUARTO. - En el caso de no producirse reclamaciones, el Presupuesto en cuestión se entenderá definitivamente aprobado, debiendo en tal acto seguirse la preceptiva del convocar nuevamente este Pleno. -

QUINTO. - Ultimada que sea la tramitación, se enviará copia del Presupuesto referenciado a la Consejería de Administración Territorial de la Junta Regional de Extremadura y otra a la Delegación de Hacienda de Badajoz, siguiendo la normativa vigente.

Si no siendo otro el objeto de la presente reunión que terminar a las veintidós horas, de la que se extiende la presente acta que, después de leída y hallada conforme será transcrita al libro correspondiente y firmada por cuantos han intervenido, de lo que, como Secretario, certifico. -



AB Fernandez
F. J. Aguirre

F. Ruiz Jiménez
Fernan Maniz

M. Gómez

MARGEN QUE SE CITA / SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 11 DE OCTUBRE DE 1986

ALCALDE

D. Máximo Fernández Suárez

CONCEJALES QUE HAN ASISTIDO

D. Máximo Fernández Suárez

D. Vicente Chamizo Vallando

D. Fermín Chamizo Piñero

D. José Vázquez Cavaíal

CONCEJALES QUE NO HAN ASISTIDO

D. Manuel Cavaíal Rivero

D. Diego Nieto Farfán

D. Antonio-Miguel Contreras Ortega

En la villa de Trujillo a once de octubre de mil novecientos ochenta y seis.

Siendo las veintiuna horas se reunieron en el Salón de Actos de la Casa Consistorial los miembros de la corporación cuyos nombres al margen se resumen, al objeto de celebrar sesión extraordinaria bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Máximo Fernández Suárez, en primera convocatoria, no habiendo asistido, como al margen se expresa, los señores Cavaíal Rivero, Nieto Farfán y Contreras Ortega, pese a estar debidamente citados y da fe del acto el Secretario de la Corporación D. Ramón Barrabés Sopena.

I.- LECTURA BORRADOR ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR : Pursada a todos los miembros copia del acta de la sesión anterior, debe entenderse conocedores de su contenido, fundamento por el que se omite la lectura en este acto y al no pronunciarse nadie en contra acerca del contenido, se entiende aprobada por unanimidad entre aquéllos que intervinieron.

II.- OBRAS DEL PER. - En su día y con respecto a la cantidad de 1.200.000 pesetas concedida como crédito, se señalaron las obras de "Pavimento calle Hernán Cortés" y "Acceso camino de Valverde", enviándose a la Dirección Provincial del INEM la correspondiente petición en unión de los documentos preceptivos que enumera la Orden de 21 de febrero de 1985.

Por causas diversas, las obras antes enumeradas de pavimentación y acceso del Camino de Valverde se hallan en estado muy avanzado de ejecución, pese a que para ello anteriormente no se ha efectuado concesión de Subvención por parte de la Oficina Provincial del INEM.

Con posterioridad, se ha sabido que para las obras de "Pavimentación de la calle Hernán Cortés" y "Acceso del Camino de Valverde de Mérida" no se efectuará asignación de cuantía, por cuanto la cantidad de 1.200.000 ptas., en principio acordada para la realización de estas dos obras, debe señalarse otra y repetir una-



un expediente al respecto.

Por otra parte, existe otro crédito de 750.000 ptas asignado para la realización de obras del PER y para fomento para la ocupación de obreros en desempleo agrícola, siendo preciso señalar la clase de obra a ejecutar con la cuantía indicada, más lo que se angue para materiales de construcción.

Sumados en este caso los dos créditos asignados de 1.200.000 ptas, y 750.000 ptas, que en total hace 1.950.000, más el 30 % sobre esta cifra última que equivale a 585.000 pesetas es la calculada para materiales, se ha constituido por el técnico de la construcción un presupuesto fundido de los dos créditos asignados, con destino a la realización y ejecución de la segunda fase de la obra de "Cerramiento de la Delicia Royal", proponiendo a los reunidos su aprobación.

Los miembros reunidos, teniendo en cuenta el expediente presentado, del cual conocen minuciosamente, en suverno especial el presupuesto constituido por el Arquitecto Técnico Municipal, cuya mayor importancia es la constitución de los soportes de hierro y las seis gruesas columnas que compondrá el cerramiento, dando lugar a que todos coincidan en el mismo criterio de acordar por unanimidad lo siguiente:

PRIMERO. - Aprobar el presupuesto y resto de documentos que componen el expediente referido a la obra denominada "Cerramiento de la Delicia Royal en su Segunda Fase", por un importe global de 2.535.000 pesetas, de las que 1.950.000 pesetas corresponden al concepto de jornales y el resto de 585.000 pesetas para materiales de construcción.

SEGUNDO. - Se elevará el expediente mencionado a la Dirección Provincial del INEM para su superior aprobación y, en su consecuencia, tan pronto se obtenga ésta se iniciarán las obras,

en cuestión.

TERCERA. - Del expediente se deduce quedan cumplidos los efectos de las concusiones, segunda y tercera hechas en el año actual, en cuantías de 1.200.000 y 750.000 ptas. respectivamente, para finales.

III.- SUBASTA APROVECHAMIENTOS HERBACEOS EN LOS EJIDOS. - Como tradicionalmente viene haciendo preciso es acordar el trámite de subasta de los aprovechamientos herbaceos de los terrenos denominados "Huerta del Tío Orocio", "El Tablazo" y "Loma de los Chalecos", utilizando el sistema de pujas a la llana y se señale en principio los precios de entrada para cada una de las propiedades que a continuación se detallan:

Huerto del Tío Orocio	15.000 ptas
El Tablazo	15.000 "
Los Chalecos	10.000 "

Los reunidos, después del diálogo consiguiente, en plena unanimidad se acordó:

PRIMERO. - De las cantidades propuestas anteriormente se fijan los mínimos de la subasta para cada una de las propiedades de este Ayuntamiento, lo que en total hace 40.000 pesetas.

SEGUNDO. - El acto de la subasta por el sistema de pujas a la llana se efectuará el día 20 del presente mes, dando comienzo a las 20 horas, debiendo darse la debida publicidad para aviso anuncio de cuantos pueda interesarle.

TERCERO. - Quedará la debida constancia del presente acuerdo y de cuando se tramite en el expediente respectivo.

Y no siendo otro el objeto de la presente reunión que suministrar a las reunidas horas, de la que se extiende la presente acta que después de leída y hallada conforme será





Transcripción al libro correspondiente y firmada por cuantos
han intervenido, de lo que, como secretario, certifico.

Jos Fernandez

Pascual Chamiz

Termin Chamiz

H. Gómez

J. Jaqueiro

DILIGENCIA. - En la villa de Trujillanos a veinticinco de octubre
de mil novecientos ochenta y seis.

Se hace constar que, al no haberse decretado
la celebración de la sesión ordinaria, no se han pasado las
correspondientes cédulas ni orden del día a los miembros de la
corporación, causa por la que no se ha celebrado la sesión,
de que certifico. -

J

DILIGENCIA. - En la villa de Trujillanos a veintimil de noviem-
bre de mil novecientos ochenta y seis.

Se hace constar que, al no haberse decretado la
celebración de la sesión ordinaria, no se han pasado las corri-
spuestas cédulas, ni orden del día, a los miembros de la Cor-
poración, causa por la que no se ha celebrado la sesión, de
que certifico. -

J



MARGEN QUE SE CITA

ALCALDE

J. Málboro Fernández Suárez

CONCEJALES QUE HAN ASISTIDO

J. Málboro Fernández Suárez

J. Vicente Chamizo Valliardo

J. Manuel Cañapil Rivero

J. Fermín Chamizo Piñero

J. Diego Nieto Tarejo

J. Antonio Miguel Contreras Ortega

J. José Vázquez Cañapil

SECRETARIO

J. Raúl Baubéres Sopena

SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 1 DE DICIEMBRE DE 1.986.

Siendo las 19 horas se reunieron en el Salón de Actos de la Casa Consistorial los miembros de la corporación cuyos nombres al margen se recogen, excepto el Sr. Vázquez que compareció más tarde, al objeto de celebrar en primera convocatoria sesión extraordinaria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde J. Málboro Fernández Suárez y da fe del acto el Secretario de la Corporación J. Raúl Baubéres Sopena.

Abierto el acto, la presidencia expuso existían asuntos pendientes de que tratar, de los que se pasa a deliberar a continuación.

I.- LECTURA BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR: De orden de la presidencia, yo, el Secretario, di lectura al borrador del acta de la sesión anterior, el que quedó aprobado por unanimidad.

II.- PADRONES TRIBUTOS LOCALES.- Confesionados, padrones, referidos a diversos conceptos se presentan para su aprobación, no sin antes dar a conocer mediante lectura su contenido y corresponder al de falle siguiente:

- Padrón de actividades violentas.

- " sobre industrias callejeras y ambulantes.

- " para promover uso agua potable en viviendas.

Conocido por los reunidos cuánto se ha hecho mención, por unanimidad acuerdan su aprobación y al propio tiempo se sigue lo establecido de publicidad a los efectos de reclamaciones y firmes que sean, se proceda a su cobro, correspondiendo todo ello al ejercicio en curso.

III.- ADJUDICACIÓN DEFINITIVA APROVECHAMIENTO DE HESA BOYAL 1.986.- Considerando el contenido del expediente de subasta de los aprovechamientos herbáceos de lahesa Boyal, del que resulta adjudicatario provisional J. Juan Valliardo Baena, no habiéndole presentado reclamación alguna dentro del plazo reglamentario.

Considerando que, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 44 y concordantes del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1.953, se está en el caso de proceder a la adjudicación definitiva de este acuerdo



y siendo la proposición más ventajosa la suscrita por D. Juan Valluendo Benítez, por unanimidad se acordó adjudicar definitivamente esta subasta a favor del mismo, a quien se le notificará en forma a fin de que se cumplan los demás trámites para la formalización del contrato y pago del justiprecio pactado.

Sequidamente se acuerda por unanimidad facultar al Sr. Alcalde D. Máximo Fernández Suárez, para que firme el correspondiente contrato de arrendamiento, o la escritura pública, en su caso, en nombre y representación de este Ayuntamiento.

IV.- ADJUDICACIÓN DEFINITIVA APROVECHAMIENTOS HERBÁCEOS DE LAS FINCAS

EL TABLAZO, HUERTO DEL TÍO ORENCO Y LOS CHALETS; Igualmente conocido el contenido del expediente referido a la subasta de los aprovechamientos herbáceos de las fincas El Tablazo, Huerto del Tío Orenco y los Chalets, de las que resultaron adjudicadas en concepto provisional D. Fermín Chamizo Prieto de las dos fincas primeras y D. Emilio Prieto Valluendo de la Tercera y aunque dentro del periodo de tiempo de reclamaciones no se ha presentado ninguna es el advertir que en cuanto a D. Fermín Chamizo Prieto existe incompatibilidad manifiesta al ostentar el cargo de concejal de este Ayuntamiento, no siendo en este caso prudente proceder a la adjudicación definitiva respecto al mismo y si respecto a D. Emilio Prieto Valluendo por seguir la proposición única y por tanto más ventajosa, acordándose en virtud de lo razonado dejar sin efecto lo tramitado con referencia a D. Fermín Chamizo Prieto y adjudicar definitivamente a D. Emilio Prieto Valluendo el aprovechamiento de la finca Los Chalets, a quien se le notificará en forma, a fin de ultimar los trámites que corresponden a pago del justiprecio en su caso.

Se acuerda por unanimidad facultar al Sr. Alcalde D. Máximo Fernández Suárez, para que firme el correspondiente contrato con D. Emilio Prieto Valluendo, en nombre y representación del Ayuntamiento. También se acordó se inicien nuevos trámites para mediante procedimiento adecuado se proceda a

la adjudicación de los aprovechamientos.

V.- ADJUDICACIÓN DEFINITIVA APROVECHAMIENTOS FINCA PARTES DEL ARROYO.

También se conoce del contenido del expediente relacionado con la subasta de los aprovechamientos herbáceos de la finca "Partes del Arroyo", de la que resultó adjudicatario en concepto provisoriode D. Juan Vallurdo Barrena y dentro del plazo reglamentario no se ha presentado reclamación de clase alguna.

Considerando que, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 44 y sus concordantes del Reglamento de Contratación de las Corporaciones locales de 9 de enero de 1.953, se está en el caso de proceder a la adjudicación definitiva de este acuerdo y siendo la proporción más ventajosa la suscrita por D. Juan Vallurdo Barrena, por unanimidad se acordó adjudicar definitivamente esta subasta a favor del mismo, a quien se le notificará en forma a fin de que se cumplen los demás trámites para la formalización del contrato y justificacio pactado.

Seguidamente se acuerda por unanimidad facultar al Sr. Alcalde D. Máximo Fernández Suárez, para que firme el correspondiente contrato de arrendamiento o la escritura pública, en su caso, en nombre y representación del Arrendamiento.

VI.- PLAN PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS. - Por la Diputación Provincial

se informó el envío de una relación detallada de las principales necesidades de obras y servicios que tiene este Municipio para la formación del correspondiente Plan Provincial, enviándose seguidamente con sujeción a los antecedentes que se poren, mercedo especial atención la obra del Centro Sanitario, su perjuicio de las demás, acordándose por todos los presentes, darse por enterados en cuanto a lo tramitado y a la relación al principio indicada se adjunte lo siguiente:

- Avenida del Progreso	Red de saneamiento Red de abastecimiento de agua. Pavimentación
------------------------	---



-Segunda fase cañería encauzamiento (viviendas unifamiliares).

VII.- PETICIÓN D. TOMÁS LLANOS CARVAJAL : Ha tenido entrada la queja suscrita por el vecino D. Tomás Llanos Carvajal, de la que se da lectura y de su contenido se desprende que es propietario de la parcela 83, del Polígono 10, con una extensión superficial de 6.625 m² y su contorno tiene como linderos al Norte con Terreno del Ayuntamiento, al Sur con la parcela 82 que actualmente posee la sociedad Río-3, al Este con el Arroyo del Moro y Oeste con el camino de Valverde de Mérida.

En su calidad de dueño expone el proyecto de cerrar el terreno que posee y también el correspondiente al pozo de agua que en su vivienda se encuentra junto al arroyo del Moro, como igualmente la extensión que en el lado Norte es de la propiedad Municipal, considerando asimismo ofreciendo de cesión de Terreno para dar mayor anchura al Camino de Valverde de Mérida, en la medida que demande la alineación derivada de la reciente construcción de la Nave Comercial por la Sociedad Río-3.

Entre los reunidos hubo el siguiente diálogo, coincidiendo el mismo en acordar en plena unanimidad lo siguiente:

Primero.- Conocerá de este asunto el Alcalde Municipal, el que dentro del marco de su competencia propondrá la anchura que debe tener el Camino de Valverde de Mérida a todo lo largo de la parcela 83 al principio indicada, teniendo en cuenta la alineación dada en la parcela 82, de Río-3.

Segundo.- Se admite como superficie real de la parcela 83, del polígono 10, la de 6.625 m², que combará en el catálogo definitiva.

Tercero.- Se documentará el expediente con los informes preceptivos en el caso de que se presumease algún movimiento de tierra de la Dársena Mu-

unicipal.

Quinto. - En el caso de que el acuerdo convisiera en llevarlo a cabo por el perímetro de la parcela 83 de D. Tomás Sáenz Pájaro, dejando la anchura del Camino de Valverde como alineación que viene del lado Sur, no existiría ningún inconveniente en la concesión de lo solicitado.

Quinto. - Quedará la debida comprobación de este acuerdo en el expediente presentado, del que se seguirán los trámites que correspondan en manera especial si por el solicitante se hiciera alguna ampliación a lo expuesto en el escrito de fecha 14 de noviembre en derivación de acuerdo que da comienzo a través de este acuerdo.

VIII. - LICENCIA MUNICIPAL ACTIVIDAD VENTA CARNES AL POR MENOR, A FAVOR DE D. FERNÁN CHAMIZO PRIETO.

D. FERNÁN CHAMIZO PRIETO. - En fecha 19 de octubre de 1985, el vecino D. Fernán Chamizo Prieto, solicitó la oportunua licencia para legalizar el local ubicado en la Plaza de España nº 10, dedicado a la venta al por menor de productos alimenticios, iniciándose el expediente ante que, siguiendo los trámites preceptivos ha sido informado favorablemente por la Consejería de Sanidad y Comercio, de la Junta de Extremadura, bajo la observación de que no deberá transmitir ruidos y vibraciones a vecinos colindantes que excedan de 30 dB(A), y se refiere única y exclusivamente a Actividades Ocio-Laborales, cuya calificación tiene la actividad de CARNICERÍA en cuestión.

Visto lo actuado y cuanto se ha hecho atención, los reunidos en plena unanimidad, acordaron lo siguiente:

Primero. - Conceder la licencia solicitada por D. Fernán Chamizo Prieto, para la legalización o instalación de una CARNICERÍA en la Plaza de España nº 10, con sujeción estricta a los plazos y memoria que obran en el expediente.

Segundo. - Al acuerdo con quanto deamina el Reglamento,

de 30 de noviembre de 1.961, la industria o actividad de CARNICERIA tiene la calificación de MOLESTA.

Tercero.- La concesión de licencia Municipal hecha a favor de D. Fermín Chamizo Prieto, será comunicada al municipio y a cuantos Organismos Tengan concordancia con ello, en especial a la Consejería de Sanidad y Consumo, conforme tiene intereado.

Cuarto.- De todo quanto anterior quedará la debida concurrencia en el expediente presentado.

IX. RECOGIDA DOMICILIARIA DE BASURAS.- Diversas han sido las ocasiones en que por este Pleno se ha tratado acerca de la recogida domiciliaria de basuras, sin que se haya obtenido resultado positivo, pese a lo beneficioso que resultaría la eliminación de los basureros existentes, pudiendo decirse abarcan gran parte de las afueras del casco urbano.

La legislación actual califica la recogida de basuras como servicio obligatorio del Ayuntamiento, por tanto teniendo en cuenta la necesidad de implantación y su obligación Municipal, no debe dilatarse por más tiempo, correspondiendo por tanto a este órgano deliberante acordar lo procedente para ponerlo en práctica lo antes posible.

Conrado previamente el asunto que se debate y recordando el acuerdo de los presentes, por unanimidad se acordó:

Primero: Que se prosiga el expediente iniciado para la implantación del servicio domiciliario de recogida de basuras en la localidad.

Segundo.- Se confeccionará el oportunuo Pliego de Condiciones Económico-Administrativas, por el que habrá de regirse el contrato para la adjudicación oportuna.

Tercero.- Cumplido que sea cuadro queda referido a los puntos que anteceden, el someterá nuevamente a este Pleno para acordar lo procedente.

Cuarto.- Copia certificada a este acuerdo se insertará al expediente

A
de
y
es-
tue-
ia
o-
i-
e
is-
l
uo
ta
ob-
is-
do
ta-
ad.
co-
5
ta
te

presentado.

X.- PETICIÓN LOCAL PARA CLASES DE MÚSICA. - Expone la presidencia que por el concejal Sr. Cañajal Rivero se han efectuado gestiones para que en la localidad por personal competente se imparta clases de música, cuyo coste sería muy reducido y por tanto al alcance de todos, aunque los interesados en ello, si bien se interesa la colaboración del Municipio, considerante en facilitar local a adecuado donde pudiera desarrollarse ampliamente la enseñanza aludida.

Por el concejal Sr. Corderas Ortega se expuso habría en la localidad ciertas actividades que para su desarrollo no disponen de local del Municipio, a donde a tal efecto lo que al mismo afecta como A.T.S.

Después del coniguiente diálogo sobre el asunto presentado, por unanimidad de los reunidos se acordó no acceder a la prestación de local interesado para en el mismo recibir vecinos de la localidad enseñanzas de Música.

XI.- VERTEDERO TIERRA SOBRANTE CARRETERA QUE ENLAZA LA N-II Y LA DE CAMPOMANES. - En la actualidad se halla en fase de ejecución la obra nº 211/85, de urbanización y pavimentación, comprendida en el Plan de Obras y Servicio Provincial de 1.986 y al llevar a cabo la coniguiente explanación se prevé exista sobrante de tierras que la empresa que tiene adjudicada la obra ha interesado se le diga donde puede efectuar el vertido de todo cuanto haya sin aplicación, siendo en su totalidad tierra.

Por la Presidencia se sigue expresando que en la actualidad lacharca que se encuentra en la inmediación del Campo de Fútbol no tiene aplicación, tanto en lo referente para abrevaderos como otros usos que antiguamente se le daba, por lo que entiende que las tierras sobrantes debían servir para cesar la charca en cuestión, cuya superficie podía aplicarse al destino que en su momento se asignó en ocasión de cuando se confeccionó el Proyecto de la Delimitación del Suelo, siendo

concedimiento para la ubicación de nuevas comerciales e industriales.

Por el concejal Sr. Vaquero Lavaíal se expresó podría aplicarse la actual cláusula para la construcción de una piscina, constestando a ello por la presidencia, no estimaba rentable la construcción aludida por el Municipio, si se tienen en cuenta diversos factores que tienen aplicación en materia obligatoria.

La presidencia declaró suficientemente debatido el asunto planteado sometiéndolo a votación en los términos siguientes:

"Estima adecuado cubrir la cláusula que se encuentra en la inmediación del campo de fútbol con tierras sobrantes de cualquier punto, para que el solar resultante conforme a acuerdo consta en la delimitación del suelo dañe el tercio arquado.". Los señores Chamizo Valliondo, Lavaíal Rivero, Chamizo Prieto, Nieto Paep, Contreras Ortega y Fernández Suárez, concordaron afirmativamente con un Si y el Sr. Vaquero Lavaíal contó con un No.

Seguidamente la presidencia, teniendo en cuenta el resultado obtenido declaró aprobada por mayoría de votos la propuesta de cubrir la actual cláusula que se encuentra en el lado izquierdo del Camino de Camporras, utilizando tierras de cualquier punto que a la misma se suministran.

XII - TIPO CONTRIBUCIÓN URBANA DEL 10% - En sesión del día 2 de Octubre pasado, el Plemo acordó señalar el tipo del 10% para la contribución urbana, con vigencia a partir de 1 de enero 1.987, habiéndole publicado en los boletines de la provincia número 2477 262, de 24 de octubre y 12 de noviembre 1.986, a efectos reclamaciones, no habiéndole producido ninguna, por tanto procede ahora acordar la aprobación definitiva del nuevo tipo.

Los reunidos que constituyen la totalidad de la Corporación de Villanueva de la Sierra y de dueño que la componen, acuerdan por unanimidad elevar a definitivo el tipo del 10% que grava la contribución urbana a partir de 1 de enero de 1.987, debiendo

Se sigue los trámites procedentes.

XIII.- VACACIONES PERSONAL DE PLANTILLA - Por corresponde a los funcionarios el disfrute de un mes de vacaciones, por cuanto en lo que atañe a D. Francisco Ramírez García, no existe inconveniente alguno lo lleve a efecto dentro del ejercicio en curso, en tiempo que así se acuerda en unanimidad de los presentes y que durante el tiempo que permanezca en dicha situación que será del 1 al 31 del corriente se proponga solución para que los servicios no sufran retraso ni perjuicio.

XIV.- APROBACIÓN DEFINITIVA PRESUPUESTO ORDINARIO 1986. - En el pasado mes de octubre se aprobó inicialmente el Presupuesto Municipal Ordinario de 1986, habiéndole seguido los trámites preceptivos, en manera especial el de publicidad y durante el plazo de quince días hábiles no se ha presentado reclamación de clase alguna.

Procede en este acto acordar la aprobación definitiva, pese a que en su momento se acordó que en el caso de no haber reclamaciones quedaba definitivamente aprobado.

En su momento se conoció de todo el contenido, tanto de las partidas de gastos como de los conceptos de ingresos, todo ello quedó debidamente reflejado en la carpeta correspondiente.

Tras un cambio de opinión sostenido entre los reunidos, en unanimidad de la totalidad de los miembros que componen el Pleio de la Corporación, tanto de hechos como de deudos, los cuales soy en número de siete, se acordó lo siguiente:

Primero. - Aprobar definitivamente el Presupuesto Municipal Ordinario de 1986, el que resumido por capítulos comprende a lo siguiente:

GASTOS

I.- Remuneraciones de personal	5.184.848.- pts.
II.- Compra de bienes corrientes y de servicios	4.015.980.- "
III.- Ingresos	271.015.- "
IV.- Transferencias corrientes	1.367.157.- "

VI.- Inversiones reales	10.000 pts
VII.- Transferencias de capital	—
VIII.- Variación de activos financieros	151.000 pts
IX.- Variación de pasivos financieros	—
Suman los gastos	<u>11.000.000 pts</u>
<u>INGRESOS</u>	
I.- Impuesto director	2.599.600 pts.
II.- " indirectos	660.000 "
III.- Tasas y otros ingresos	3.422.495 "
IV.- Transferencias corrientes	3.963.905 "
V.- Ingresos patrimoniales	353.000 "
VI.- Encajenación de inversiones reales	—
VII.- Transferencias de capital	—
VIII.- Variación de activos financieros	1.000 "
IX.- " " " pasivos "	—
Suman los ingresos	<u>11.000.000 "</u>

Segundo.- Se dará la publicidad debida, tanto en el álbum de anuncios como a través del Boletín Oficial de la provincia, como es preceptivo, como igualmente aquellos trámites que se fijen que sean necesarios.

XXV CONVOCATORIA PLAZA DE AUXILIAR VACANTE.- En el Boletín Oficial de la Provincia nº 264, del día 14 de noviembre pasado se halla inserta la convocatoria para mediante concurso-oposición cubrir la plaza vacante de Auxiliar existente en este Municipio, de cuyo contenido se han expusado verbalmente disponibilidad de cubrirlo, todo ello en cuanto a los vienes conseguido para los que han prestado servicios como contratados o interinos en la corporación.

Como queda dicho anteriormente se ha minimizada esta Alcaldía disconformidad en alguno de los puntos que constan en los Bases, alegándose incluso que van en contra de la Ley Constitucional, sobre cuya cuestión se ha recabado asevera-

uiendo sobre el particular.

Acerca de este asunto tienen aplicación la Ley 7/85, de 2 de abril, en cuanto al artículo 63, hágase lo siguiente:

La Ley de Procedimientos Administrativos de 17 de julio de 1958, en sus artículos 115 al 120, en lo referente al recurso de reposición previo al contencioso-administrativo.

El Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, también en sus artículos 355 al 360 trata sobre los recursos de reposición sobre los acuerdos municipales.

Haciendo uso de la palabra todos los concejales presentes en lo referente al asunto planteado, quienes en plena unanimidad acordaron lo siguiente:

Primeros. - Que por quienes designan interés en el asunto y estén legitimados para ello presenten la correspondiente reclamación, audiendo cuanto estime procedente, la que por este órgano deliberante resuelta como en su caso corresponda.

Segundo. - Copia del presente acuerdo se insertará al expediente respectivo.

Si no siendo otro el objeto de la presente reunión que terminó a las veintidós horas y treinta y cinco minutos de la que se contiene la presente acta, no sin antes hacer constar que el Concejal Sr. Víctor Lasa, se incorporó a la sesión sobre las 21 horas y en ocasión de cuando se debatió el punto II, la que después de leída y hallada conforme será transcrita al libro correspondiente y firmada por cuantos han intervenido, de lo que como Secretario, atestigo,



DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ

M. Fernández *Vicente Chamizo* *H. González*
José M. Martínez *José M. Martínez* *J. Aguirre*
J. Gómez *J. Gómez*

MARGEN QUE SE CITA 62)ALCALDE

D. Máximo Fernández Suárez
CONCEJALES QUE HAN ASISTIDO

D. Máximo Fernández Suárez
 D. Vicente Chamizo Tallando
 D. Manuel Cañajal Rivero
 D. Fermín Chamizo Preto
 D. José Vázquez Cañajal
CONCEJALES QUE NO HAN ASISTIDO

D. Diego Niño Parejo
 D. Antonio Miquel Cortés Ortega

SECRETARIO

D. Ramón Bañabés Sopena

SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 18 DE DICIEMBRE DE 1986

Siendo las 19 horas se reunieron en el Salón de Actos de la Plaza Consistorial los miembros de la Corporación Municipal, al objeto de celebrar en primera convocatoria, sesión extraordinaria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Máximo Fernández Suárez, no habiendo asistido los que también se mencionan al margen, Sres. Niño Parejo y Ladrerreras Ortega y da fe del acto el Secretario de la Corporación D. Ramón Bañabés Sopena.

Abierto el acto, la presidencia expuso avistamiento asunto pendientes de que tratar, de los que conocen previamente mediante el orden del día cursado y se pasa a deliberar a continuación de todo ello.

I.- BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR. - Habiéndole avisado a los Sres. concejales con anterioridad a este acto copia del borrador del acta de la sesión anterior, debe entenderse conocen de su contenido, circunstancia por la que se omite su lectura y al no pronunciarse se entiende aprobado por unanimidad de aquello que en la misma intervinieron.

II.- NUEVA VALORACIÓN RIQUEZA URBANA : - Por Juan Molina Fernández y cargo más, ha sido presentado escrito, de cuyo contenido se da lectura relacionado con la nueva valoración de la riqueza urbana llevada a cabo por el Consorcio para la Gestión e Inspección de las Contribuciones Tributarias, indicándose haberse notificado por este Ayuntamiento que las fincas de la propiedad de los particulares denominadas Cortijales del Concejo y Cortijales de la Elorrieta, han pasado a la conceptualización urbana, informando también a la Corporación de si efecto el acuerdo adoptado y vuelve a la conceptualización rural el término que aluden.

Para que la Corporación reúnda tenga el debido antecedente y poder ejercer en debida manera el escrito recibido, preciso es tener en cuenta lo tramitado al respecto y especialmente



lo siguiente:

- a).- El Ayuntamiento no ha practicado ninguna notificación a los propietarios de edificios o solares, conforme se alude en el escrito.
- b).- La Corporación Municipal no ha adoptado ningún acuerdo sobre inclusión de propiedad de los reclamantes en la Nueva Valoración Catastral de Urbana.
- c).- El Consejo de Dirección del Consorcio para la Gestión e Inspección de las Contribuciones Tributarias, el día 28 de septiembre de 1984, adjudicó la renovación de los valores catastrales de urbana de este término a la empresa Parboyca S.A., quien a partir de dicha fecha ha realizado los trabajos pertinentes, a partir de cuyo trámite pueden éstos interponer conforme el Real Decreto 2249/73 de 7 de septiembre, los recursos procedentes.
- d).- Este Municipio tiene en vigor la Delimitación del Suelo, documento base tenido en cuenta por la empresa Parboyca S.A., para conocer todo lo que tiene la conceptualización de suelo urbano, o sea, todo lo que encierra el perímetro de la villa.
- e).- Es competencia de la Gerencia del Consorcio, la asignación del valor catastral, base imponible y base liquidable sobre las fincas urbanas, bien sean edificios o solares.
- f).- El edicto publicado por el Centro de Gestión y Cooperación Tributaria, en el Boletín Oficial de la Provincia nº 299, de 31 de diciembre de 1985, del que en su día se colocó copia en el Tablón de anuncios y en el que actualmente todavía se encuentra, claramente define las actuaciones que incumbe a los contribuyentes llevar a cabo.

Recogida expresión del reclamante D. Francisco Ramírez Valliondo, se deduce haber recibido asesoramiento en el sentido de que pueden los reclamantes obtener resultado positivo, siempre que colabore el Ayuntamiento y, en su consecuencia, les será rebajada la valoración y en su duración el líquido imponible de algunas propiedades que poseen.

Durante los presentes hubo el coniguiente cambio de impresión, coincidente en acordar en plena unanimidad lo que a continuación se expresa:

Primero. - Queda bien claro que la Administración Municipal no ha notificado a ningún propietario el cambio reciente observado de finca que antes tributaba por rural y ahora con la nueva valoración de la riqueza urbana, aprobada por el Consorcio para la Gestión e Inspección de las Contribuciones Territoriales y por hallarse dentro del perímetro que comprende la Delimitación del Suelo, han pasado a la conceptualización de suelo, y por tanto la tributación ha sido girada como urbana, siendo aplicable actualmente el artº. 255 número 1, párrafo b), del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, como también el número 2 de mencionado artículo, ello a tener en cuenta y considerar como suelo a los efectos de la contribución territorial urbana.

Segundo. - Igualmente debe quedar constancia que la Corporación Municipal no ha adoptado ningún acuerdo sobre inclusión a la nueva conceptualización de urbana, de propiedades de los cinco firmantes del escrito.

Tercero. - Tanto la empresa Cardoyca S.A., como el Consorcio de las Contribuciones Territoriales, ubicado en la Delegación de Hacienda, en los trabajos confidenciados para la nueva valoración de la riqueza urbana, han incluido todo lo que encierra el perímetro de la Delimitación del Suelo, según ha podido observarse.

Cuarto. - En el caso de presentarse petición de rectificación de la Delimitación del Suelo actualmente en vigor, debidamente documentada, esta Corporación apoyará todo lo que sea razonable y por tanto no sea susceptible de edificación en un periodo de tiempo corto, al objeto de que los propietarios dejen de abonar por urbana y lo hagan por rural, como con anterioridad lo han venido haciendo, ello siempre que esta solución en manera alguna cause perjuicio en la medida que sea.

Quinto. - No obstante lo expuesto en el párrafo que precede, si existiere otro procedimiento favorable a los propietarios de Teneros, para que en aquello, casos justificados, siguieran tributando por rural y no por urbana, se acuerda presentar el apoyo correspondiente, facultando a la presidencia, para que en nombre y representación del Ayuntamiento reciba los informes y expedición de documentos que correspondan en cada caso, de acuerdo con la normativa vigente.

Sexto. - Quedará la debida constancia en el expediente presentado de todo cuanto se trate.

III.- BIENES DE PROPIOS. - Por los vecinos Bonifacio y Antonio Benítez

Mausquedo, se ha presentado escrito, del que se da lectura íntegra, del cual se desprende lo siguiente:

a).- Que, en relación a escrito-notificación dirigido al vecino Bonifacio Benítez Mausquedo, sobre desalojo dentro del plazo en el mismo indicado, referente a la ocupación de una porción de Teneros, de los Propios de este Ayuntamiento, la que formaba parte de la finca denominada "Partes del Arroyo", formuló ciertas alegaciones que seguidamente se indicarán.

b).- Que reconoció como cierto haber realizado labores en la parcela con finalidad de dedicación a huerto familiar, sin ánimo de apropiación, con intención de usurparla al legítimo propietario, que en este caso es el Ayuntamiento, sin más amplitud de derechos que cuanto han realizado otros vecinos con parcelas similares y también de propiedad Municipal, sin más trámites que la tolerancia del Ayuntamiento.

c) Contigo a la parcela ocupada del Ayuntamiento posee el vecindario Bonifacio Benítez una extensión de Teneros, sin que esta unión haya cambiado las linderas y si se han cercado ambas partes, es con el fin de destinar la parcela del Ayuntamiento a huerto familiar y sirviera de protección, sin que ello implique ninguna intención de apropiación sobre



José Benito.

d).- Los comparecientes reconocen expresamente la titularidad Municipal de indicada parcela y, al igual que ocurre con otros vecinos, únicamente se les permite el cultivo de la citada parcela como huerto familiar, comprometiéndose respetar sus límites y también reconocer expresamente por parte de ambos no solamente la titularidad es del Municipio, sino que, el cultivo de la misma es a título precario y estando dispuestos a dejar de cultivarla cuando así lo acuerde el Ayuntamiento.

e).- Como último y después de los argumentos aducidos anteriormente, solicitan se acceda al cultivo de la parcela propiedad del Ayuntamiento al sitio "Pantes del Arroyo", en los términos que se alegan, es decir, en precario y por mera tolerancia y liberalidad del Ayuntamiento, en igualdad de condiciones que se tiene hechas con otros vecinos, comprometiéndole los comparecientes a respetar sus límites y abandonarla en el momento que así lo acuerde la autoridad Municipal.

Supuesto acuerdo antecedente, todo ello resuviendo en orden para el debido antecedente y poder mejor ejercitarse el amparo planteado, a lo que los presentes, después del oportuno diálogo referido a que con anterioridad a este acto se debatió, al igual que otros casos análogos de usurpación o apropiación indebida de parte de las fincas dehesa Royal, Redondales, Los Chalecos y Pantes del Arroyo, para lo que se han llevado a cabo trámites de medición, para tan pronto se reciban los documentos que acrediten la extensión actual de las fincas medidas poder ejercitarse, bien en el trámite administrativo o ante la jurisdicción ordinaria, las acciones pertinentes y poder recobrar, como es obligación Municipal, los bienes que en el transcurso de los años ha sido objeto de apropiación indebida, si a ello hubiere lugar, circunstancias por las que en plena unanimidad de los reunidos, se acordó lo



siguiente:

Primero. - No acceder por imposibilidad legal, aceptar la propuesta formulada por los hermanos Bonifacio y Antonio Benito Mansueto, en cuanto a la cesión de una porción de Terreno que forma parte de la finca "Partes del Arroyo", habida cuenta de que en la actualidad la Totalidad se halla encuadrada a D. Juan Vallvudo Baena.

Segundo. - Se acuerda y ratifica lo acordado con autoridad acerca de recobrar y por tanto llevar a cabo la reintegración de los bienes de Propios que hayan sido objeto de apropiación indebida, siendo por tanto extensivo a todo lo que afecte a las distintas fincas de la propiedad del Ayuntamiento, o sea, que no se limitará al Terreno objeto de este acuerdo.

Tercero. - Se faculta ampliamente al Sr. Alcalde para que dentro de su competencia lleve a cabo los trámites que correspondan para recobrar las porciones de Terreno usurpadas de las distintas fincas de la propiedad Municipal.

Cuarto. - Copia del presente acuerdo se insertará en el expediente pendiente.

IV.- RECLAMACIÓN SOBRE LA CONVOCATORIA PLAZA AUXILIAR ADMINISTRATIVO.

Recibido escrito presentado por los vecinos Matías y Juan Luis Arias Rodríguez, del que se da lectura íntegra para conocimiento de la Corporación, cuya parte esencial del mismo queda reflejada a la puntuación cifrada como miembros en las Bases en su día aprobadas por este Pleno y a tener en cuenta en el Concurso - Oposición convocado para cubrir la plaza de Auxiliar Administrativo de este Ayuntamiento.

Por el concejal Sr. Vaquero Lavaíal se insiste si existía algún inconveniente en que el asunto referido al escrito presentado fuera aplazado, siendo contestado que no, acordándose por unanimidad de la Corporación quede sobre la Mesa.



V.- TRIENIO FUNCIONARIO D. RAMÓN BARRABÉS SOPEÑA. - Como consecuencia de los años de servicio prestados por el funcionario D. Ramón Barrabés Sopena, en fecha 1 de mayo de 1985 cumplió los 33 años, lo que dio lugar a la percepción de 11 Trienios, éstos correspondientes a distintos períodos en que ha permanecido, aunque todos ellos corresponden a la Administración Local.

Los presentes, teniendo en cuenta los antecedentes que se presentan, acuerdan por unanimidad aprobar a D. Ramón Barrabés Sopena, la percepción del onceavo Trienio, con efecto de 1 de mayo de 1.985, en trámite que guarda relación con los datos referidos a la MUNIPAL.

VI.- PETICIÓN DE D. MIGUEL ELENA GARCÍA Y OTROS. - Por D. Miguel Elena García y nueve más, ha sido presentado escrito, del que se da la Plana, cuyo contenido queda relacionado con la Nueva Valoración, la Tabular de Urbana y para poder en mejor manera este órgano deliberante conocer lo tramitado y cuando se relacione con este asunto, se hace constar lo siguiente:

a).- La empresa Carbóyca S.A., previa adjudicación acordada por el Consejo de Dirección del Consorcio para la Gestión e Inspección de las Concesiones Territoriales, ha efectuado los trabajos que han servido de base para la Nueva Valoración Tabular de Urbana.

b).- Del resultado de los trabajos llevados a cabo por la empresa Carbóyca S.A., se deduce ha sido incluido todo el Suelo que encierra el perímetro de la Delimitación del Suelo.

c).- De competencia del Consorcio la asignación del valor y renda cadastral, base imponible y base liquidable sobre propiedades urbanas, bien sea edificios o solares.

d).- Por el Período de Gestión y Cooperación Inmobiliaria se ha publicado edictos en el Boletín Oficial de la Provincia nº 299, del día 31 de diciembre de 1985, del que en su día se colocó copia en el Tablón de anuncios y en el que actualmente se indica se



encuentra, expresivo de los trámites que en caso de disconformidad corresponde llevar a cabo por los contribuyentes.

e) - El Real Decreto 2.244/79, de 7 de septiembre, indica los recursos que procede ejercitarse por cuantos se consideren agraviados, debidamente indicados en el edicto señado en el párrafo que precede, en el bien entendido que corresponde a los contribuyentes ejercitar las acciones pertinentes ante la Gerencia Territorial de la Propiedad Inmobiliaria y Tribunal Provincial Económico Administrativo.

f) - El Ayuntamiento carece de competencia para efectuar notificaciones a los contribuyentes sobre la Nueva Valoración Urbana, cosa pudiendo este trámite a la empresa Cartoyca S.A.

g) - La Corporación Municipal no puede revisar ningún acuerdo o acuerdo sobre asignación de valor y renda catastral, base imponible y base liquidable que afectan a tierras urbanas, como consecuencia de que corresponde en cuanto a estos puntos no se ha pronunciado, ya que, como queda definido en el apartado c) ha conocido el Consorcio.

h) - El Ayuntamiento, al amparo del artículo 272.1, del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, tiene facultad de modificar el tipo de gravamen de la contribución urbana y, haciendo uso de esta potestad ha acordado modificar el tipo de gravamen del 20% que ha venido rigiendo por el 10% sobre la base liquidable, con rigencia la modificación a partir de 1 de enero de 1.982.

i) - El artículo 255, 1, b), del Real Decreto Legislativo nº 781/1986, de 18 de abril, establece que quedarán la consideración de suelo a los efectos de la Contribución Territorial Urbanas, siendo expresivo de... " o por estar comprendido en obras consolidadas por la edificación, al menos en la mitad de su superficie, se incluyan en un Proyecto de Delimitación aprobado en la forma que legalmente se determine, como igualmente el



último artículo 255-2) expresa "y, en su caso, los Proyectos de Delimitación en la forma que legalmente se determine".

Los presentes, teniendo en cuenta cuando acontece y suficientemente dictado el asunto presentado, todos coincidieron en acordar por unanimidad, lo siguiente:

Primero. - Como consecuencia de que esta Corporación no ha formado ningún acuerdo sobre aprobación del valor y renta catastral, como la base imponible y liquidable de los edificios y solares que constituyen la propiedad urbana, no es posible llevar a cabo ninguna revisión sobre el mismo.

Segundo. - Tendrá a los contribuyentes en suscripto los recursos procedentes ante la Gerencia Territorial de la Propiedad Tributaria y Tribunal Económico Administrativo, conforme se indica en el edicto publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 299, del día 31 de diciembre de 1.985.

Tercero. - El artículo 255 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, tiene la expresión de lo que demanda la consideración de suelo urbano los beneficios que se anumeran en el mismo, por cuanto de existir base favorable a los propietarios de edificios y solares que han suscrito el escrito presentado, se puestará la colaboración necesaria, facilitando a tal efecto a la Presidencia para que en nombre y representación del Ayuntamiento emita los informes y expedición de documentos que correspondan en cada caso, de acuerdo con lo establecido al efecto.

Cuarto. - Copia de cuarto se dará de sobre el asunto se unirá al expediente presentado, como igualmente de este acuerdo para documentar el mismo.

Y no siendo otro el objeto de la presente sesión que terminó a las 10'30 horas, de la que se entiende la presente acta que después de leída y hallada conforme será transcrita al libro correspondiente y firmada por quienes han

intervenido, de lo que, como Secretario, certifico.



M. Fernández *Fernando Gómez*
Fernández Chamizo *J. Martínez*
J. Martínez *J. Martínez*

DILIGENCIA. - En la villa de Trujillanos a veintisiete de diciembre de mil novecientos ochenta y seis. -

Se hace constar que, al no haberse decretado la celebración de sesión ordinaria, no se han pasado las correspondientes cédulas, ni orden del día, a los miembros de la Corporación, causa por la que no se ha celebrado la sesión en el día de hoy, de que certifico.

DILIGENCIA. - En la villa de Trujillanos a treinta y uno de enero de mil novecientos ochenta y siete. -

Se hace constar que, al no haberse decretado la celebración de sesión ordinaria, no se han pasado las correspondientes cédulas ni orden del día a los miembros de la Corporación, causa por la que no se ha celebrado sesión en el día de hoy, de que certifico. -

DILIGENCIA. - En la villa de Trujillanos a veintiocho de febrero de mil novecientos ochenta y siete. -

Se hace constar que al no haberse decretado la celebración de la sesión ordinaria, no se han pasado las correspondientes cédulas, ni orden del día a los miembros de la Corporación, causa por la que no se ha celebrado se-

sión en el día de hoy, de que certifico.-

SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 5 DE MARZO DE 1.987

MARGEN QUE SE CITA:

ALCALDE:

S. Máximo Fernández Suárez de marzo de mil novecientos ochenta y siete.-

CONCEJUALES QUE HAN CONCURRIDO:

D. Máximo Fernández Suárez
D. Vicente Chamizo Válvondo
D. Manuel Carvajal Rivero
D. Fermín Chamizo Prieto
D. Diego Nieto Parejo
D. Antonio-Miguel Contreras Ortega
D. José Vaquero Carvajal

ron en el Salón de Actos de la Casa Consistorial los miembros de la Corporación cuyos nombres al margen se reseñan, al objeto de celebrar en primera convocatoria sesión ordinaria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Máximo Fernández Suárez, y da fe del acto el Secretario de la Corporación D. Ramón Barrabés Sopena.-

SECRETARIO:

D. Ramón Barrabés Sopena

expresó existen asuntos pendientes de que tratar, de los que se pasa a deliberar a continuación.-

I.- LECTURA BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR. - De orden de la presidencia, yo, el Secretario, di lectura al borrador del acta de la sesión anterior, el que quedó aprobado por unanimidad.-

II.- CONVOCATORIA PLAZA AUXILIAR ADMINISTRATIVO. - Recordarán los reunidos que en la sesión anterior quedó sobre la mesa el escrito presentado por los hermanos Arias Rodríguez, relacionado con cierto contenido de las Bases de la Convocatoria, concretamente sobre parte de la puntuación conseguida como mérito en la fase de Concurso.-

Los reunidos, quienes constituyen la totalidad de la Corporación, en plena unanimidad acordaron:

Primeramente - Estimar el escrito presentado por D. Matías



y D. Juan Luis Arias Rodríguez, en calidad de recurso de reposición, en lo referente a ciertos méritos consignados en las Bases del Concurso - Oposición convocado para cubrir la plaza de Auxiliar Administrativo, por cuanto quedan sin efecto las expresiones de : Ser vecino de la localidad, como mínimo los 5 últimos años, 3 puntos y Poseer titulación de Bachiller Superior, 3 puntos, quedan subsistentes el resto de mencionadas Bases.-

Segundo. - Teniendo en cuenta la modificación introducida en las Bases de convocatoria, procede nueva publicidad por plazo de veinte días naturales, al objeto de que puedan presentar solicitudes cuantos lo deseen, no teniendo que reproducirlas aquellos peticionarios que ya lo han hecho.-

Tercero. - Se seguirán los trámites preceptivos que se deriven del presente acuerdo, de lo que quedará constancia en el expediente.-

III.- IMPUESTO MUNICIPAL VEHICULOS DE MOTOR. - Se da cuenta quanto consta en el artículo 51-2 de la Ley 21/1986, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado de 1987, correspondiente literalmente a lo siguiente :

"Dos. A partir de 1 de enero de 1.987, se elevan un 5 por 100 las cuotas del Impuesto Municipal sobre la Circulación de Vehículos vigentes en 31 de diciembre de 1.986 salvo que el Ayuntamiento hubiese acordado un incremento superior antes de la entrada en vigor de esta ley".-

Teniendo en cuenta la expresión y el rango de Ley a que corresponde la disposición, no cabe ninguna duda su aplicación, dándose los reunidos por enterados.-

IV.- PADRÓN IMPUESTO VEHICULOS MOTOR DE 1.987. - Confesionado Pedrón referido al Impuesto Municipal sobre

circulación de Vehículos para 1.987, de cuya contenido se da lectura, en manera especial del montante de cada uno de los conceptos de turismos, camiones y motocicletas, ascendiendo globalmente a 688.345 pesetas.-

Los presentes, teniendo en cuenta lo enunciado por unanimidad acordaron lo siguiente:

Primero.- Aprobar el padrón del Impuesto de Vehículos de Motor de 1987 presentado y que asciende a la cantidad de 688.345, debiendo como es preceptivo darse la publicidad debida por plazo reglamentario y firme que sea se procederá a su cobro.-

Segundo.- Quedará la debida constancia de este acuerdo en el expediente presentado.-

V.- PADRÓN IMPUESTO COTOS DE CERA DE 1.986.- Se presenta Padrón confeccionado sobre el Impuesto de Cotos de Cera del año 1.986, de cuya contenido se da lectura y asciende a la cantidad de 63.870 pesetas, acordándose por los reunidos su aprobación y que se sigan los trámites preceptivos de publicidad y firme que sea se proceda a su cobro.-

V.- PADRÓN IMPUESTO COTOS DE CERA DE 1.987.- También se presenta Padrón referido al Impuesto de Cotos de Cera de 1.987, del que se da lectura y el total corresponde a 63.870 pesetas, acordándose por unanimidad de los reunidos su aprobación y que, en cumplimiento de lo establecido se sigan los trámites preceptivos de publicidad y firme que sea se proceda a su cobro. Se aclara que la tarifa y encuadramiento de los cotos de cera existentes en el término en el grupo consiguiente se acordó por este Ayuntamiento y comunicó a los servicios de ICONA.-

V.II.- OBRAS DEL PER.- Por la Dirección Provincial del INEM ha sido comunicada la concesión de la

cantidad de 500.000 pesetas para su inversión en jornales y obras del PER, teniendo preferencia aquellos productores que no han alcanzado las 20 peonadas necesarias para el cobro del subsidio de desempleo.-

Se presenta expediente confeccionado por el Arquitecto Técnico Municipal, referido a la distribución de agua en la calle San Félix de esta población.-

Los reunidos, oída la propuesta formulada acuerdan su aprobación y, en su consecuencia, se prosigan los trámites establecidos de conformidad con cuanto al efecto tiene comunicado la Dirección Provincial del Instituto Nacional de Empleo, de lo que quedará amplia constancia.-

VIII.- ELECCIONES ; Designación Locales.- Por la Delegación del Gobierno en Extremadura se ha interesado conocer si está cubierta la necesidad del material electoral consistente en cabinas, urnas, soportes y carteles Autoadhesivos, como igualmente si es preciso el aumento de mesas, envío de listas por la Delegación de Estadística y la obligación de ir seleccionando local adecuado, para en su momento poder hacer la publicación debida como es preceptivo, esto último corresponde al Instituto Nacional de Estadística, Delegación Provincial de Badajoz.-

En cuanto al material se halla todo en condiciones de utilización, debiendo únicamente recoger el envío de carteles autoadhesivos.-

Respecto a Mesas se considera suficiente la que tradicionalmente se ha instalado, como también las listas que normalmente y en su momento se reciben para su utilización y en cuanto a local, se hace propuesta se utilice el mismo que ha venido



utilizándose en ocasiones anteriores, situado en la planta baja de la Casa Consistorial y dedicado habitualmente a Salón de actos.-

Los reunidos, conocido cuanto antecede se dan por enterados y acerca del Local a utilizar en las próximas elecciones se acuerda sea el mismo que en ocasiones anteriores se ha usado, siendo el Salón de Actos de la Casa Consistorial, extremo que será comunicado oportunamente.-

IX.- RECLAMACIONES SOBRE TASA LICENCIA DE OBRAS.- Se da cuenta de los escritos presentados por los contribuyentes D. - Rafael Chamizo Morcillo y D. Ramón Gallego Alarcón, coincidentes ambos en la exposición de hechos que fundamentalmente estiman elevada la cuantía de tasa girada por licencia urbanística sobre lo ejecutado en los inmuebles sitos en las calles General Franco nº 3 y Francisco Pizarro nº 15 de esta localidad.-

Los mismos contribuyentes elevaron escritos con idénticos argumentos en fecha 16 y 29 de julio de 1.986, respectivamente, cuyas peticiones no fueron estimadas.-

Para mejor enjuiciar cuanto concierne al asunto planteado, por el Secretario se dió lectura al acuerdo adoptado por este Pleno el día 25 de mayo de 1.985, como también el de 4 de abril de 1.986 relacionados ambos con la tasa de licencias urbanísticas y por mayoría se acordó hacer liquidación de la tasa en el porcentaje autorizado mediante la Ordenanza respectiva que es del 2% sobre la valoración que consta en cada una de las solicitudes y se pongan de inmediato al cobro los recibos, cuyo trámite de cobranza se inició seguidamente.-

Presentes en el Salón partes

interesadas en los escritos presentados, por la Presidencia les fué concedida la palabra, cuyas expresiones principalmente se dirigen a que desestimado el escrito inicial únicamente les cabe el recurso contencioso-administrativo para cuyo trámite no disponen de recursos económicos, cuyo fundamento y base estimen ser la excesiva valoración del gasto efectuado en cada una de las obras llevadas a cabo, o sea, que la cuantía cifrada como gasto no se ajusta en manera objetiva a la realidad, antecedente que el técnico Municipal de la construcción debió en su momento cifrar y valorar previa visita para corroborar al detalle lo realizado.- Se hizo incipiente en que el Arquitecto Técnico Municipal gire visita sobre la obra ejecutada y de la misma efectúe valoración.-

Por la presidencia se expresó concordante entrevista con el Aparejador sobre el asunto planteado, aunque conocía el informe emitido sobre la reclamación, expresivo de su ratificación con la valoración efectuada inicialmente.-

La Corporación en nada se pronunció respecto a la conceptuación de los escritos recibidos y de los que ha conocido, si bien procede debe aplicarse cuanto preceptúa la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.-

X.- LIMPIEZA EDIFICIOS MUNICIPALES.- Se da cuenta de escrito presentado por la vecina Mercedes Fernández Cortés, quien solicita aumento de salario por los trabajos de limpieza de edificios Municipales y Grupo Escolar, acerca de cuyo asunto en nada se pronunció la Corporación, quedando en su consecuencia pendiente.-

Y no siendo otro el objeto de esta reunión que terminó a las 24 horas, de la que se levanta la presente acta, haciéndose constar que el Concejal D. Diego Nieto Parejo se ausentó una vez terminado el punto primero

por cuanto su intervención se limitó al mismo, todo lo cual será leído y aprobado que sea, será transcrita al libro correspondiente y firmado por cuantos han intervenido, de lo que, como Secretario, certifico.



M. Fernández *A. Rivero* *Fernán Chamizo*
J. Carrión *J. V. Vázquez* *J. Nieto Parejo*

SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL DÍA 24 DE MARZO DE 1987

MARGEN QUE SE CITA:

Alcalde:

D. Máximo Fernández Suárez

Concejales que han asistido:

D. Máximo Fernández Suárez

D. Vicente Chamizo Valhondo

D. Fermín Chamizo Prieto

Concejales que no han asistido:

D. Manuel Carvajal Rivero

D. Diego Nieto Parejo

D. Antonio Miguel Contreras Ortega

D. José Vázquez Carvajal

Secretario

D. Ramón Barrabés Sopena

En la villa de Trujillanos a veinticuatro de marzo de mil novecientos ochenta y siete.

Siendo la hora de las 20'30 se reunieron en el Salón de Actos de la Casa Consistorial los miembros de la Corporación cuyos nombres al margen se resenan, al objeto de celebrar en primera convocatoria sesión extraordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Máximo Fernández Suárez, no habiendo asistido los señores Carvajal Rivero, Nieto Parejo, Contreras Ortega y Vázquez Carvajal pese estar debidamente citados y da fe del acto el Secretario de la Corporación D. Ramón Barrabés Sopena.

Abierto el acto y sin entrar a conocer del contenido del orden del día, la presidencia propuso a los presentes que, dado el escaso número de miembros que se hallan presentes se suspendiera la sesión, para lo que se señalara nueva fecha, a lo que los presentes prestaron conformidad, no llegando a conocer ningún asunto.

Hecho constar quanto antecede, se declaró terminada la reunión a las 21 horas, de la que se extiende la presente acta que después de leída y hecha conforme será transcrita al libro correspondiente y firmada por cuantos han intervenido, de lo que razono





Secretario, certifico

M. Fernández

Fernán Chamizo

H

DILIGENCIA. - En la villa de Trujillanos a veintiocho de marzo de mil novecientos ochenta y siete. -

Se hace constar que, al no haberse decretado la celebración de la sesión ordinaria, no se han pasado las consiguientes cédulas ni orden del día a los miembros de la Corporación, causa por la que no se ha celebrado sesión en el día de hoy, de que certifico. -

SESION EXTRAORDINARIA DEL DIA 31 DE MARZO 1987

MARGEN QUE SE FIJA:

Alcalde:

D. Máximo Fernández Suárez
concejales que han asistido:

D. Máximo Fernández Suárez
D. Vicente Chamizo Vallhondu
D. Manuel Carvajal Rivero
D. Fermín Chamizo Prieto

concejales que no han asistido:

D. Diego Nieto Parejo
D. Antonio Miguel Contreras Ortega
D. José Vaquero Carvajal

Secretario:

D. Ramón Barrabés Sopena

En la villa de Trujillanos a treinta y uno de marzo de mil novecientos ochenta y siete. -

Siendo las veintidós horas del día antes mencionado, se reunieron en el Salón de Actos de la Casa Consistorial los miembros cuyos nombres al margen se reseñan, al objeto de celebrar sesión extraordinaria bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Máximo Fernández Suárez, no habiendo asistido los señores Nieto Parejo, Contreras Ortega y Vaquero Carvajal, pese estar debidamente citados y de fijar del acto el Secretario de la Corporación D. Ramón Barrabés Sopena. -

Abierto el acto la presidencia ex presó que, teniendo en cuenta el número de miembros asistentes, el cual es suficiente para válidamente celebrar sesión, pasando seguidamente a tratar de los asuntos enumerados en



el orden del día.-

I.- BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR. - Teniendo en cuenta que copia del acta levantada ha sido cursada a todos los concejales, la presidencia no consideró necesaria su lectura, y como quiera que nadie hizo alusión en contra, quedó aprobada por cuantos en la misma intervinieron.-

II.- APROBACION RECTIFICACION PADRON HABITANTES. - Confesionados documentos relacionados con la rectificación del padrón de habitantes con efectos a 1 de enero de 1.987, para lo que se han tenido en cuenta cuantos antecedentes se derivan de los boletines demográficos recibidos de la Delegación de Estadística, como también las Normas e instrucciones se han dictado por la misma, correspondiendo a los datos que a continuación se detallan :

concepto	Total	Varones	Mujeres
Población de Derecho el 1 de enero 1987	982	504	478

Los reunidos, por unanimidad aprueban la rectificación del Padrón de Habitantes presentada y al propio tiempo se prosigan los trámites de exposición al público y que cumplido que sea se remita como es preceptivo a la Delegación de Estadística lo presentado, dejando de todo copia para antecedente.-

III.- BIENES DE PROPIOS. - Por la Presidencia se expuso haberle manifestado el vecino D. Tomás Llanos Garvajal, su deseo de adquirir la porción de terreno, de la propiedad municipal, que se halla contiguo a parcela que posee junto al Camino de Valverde de Mérida, cuya descripción quedó ampliamente descrita en el acuerdo adoptado por este Pleno en sesión del día 1 de diciembre de 1.986, como igualmente en el expediente presentado.-

Hubo un cambio de impresiones entre los reunidos, quienes coincidieron en

acordar por unanimidad no aceptar la propuesta de enajenación de la porción de terreno, dentro del cual se halla un pozo de agua, situado junto al Arroyo del Moro, a D. Tomás Llanos Carvajal, debiendo dejar constancia de este acuerdo en el legajo correspondiente.-

IV.- LIQUIDACION PRESUPUESTO ORDINARIO DE 1986. - Seguidamente se da cuenta de la liquidación del Presupuesto del ejercicio de 1986, formulada por el Sr. Secretario-Interventor, a tenor de lo dispuesto en el artículo 451 del Texto Refundido de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781/86, de 18 de abril y que contiene las resultas de gastos e ingresos, que han de incorporarse al presupuesto refundido.-

Dada lectura de los documentos que integran la misma y encontrándola conforme, por unanimidad se acordó aprobar la citada liquidación del Presupuesto del ejercicio de 1986, en la forma en que ha sido redactada, la cual presenta el resumen siguiente.-

Existencia en caja en 31 de diciembre 1986	490.699 pts.
Resto por cobrar en igual fecha . . .	1.231.585 "
SUMA	1.722.284 "
Resto por pagar en dicha fecha . . .	4.018.943 "
Déficit	2.296.659 "

Para la nivelación del Presupuesto Refundido, la Corporación acordará lo procedente en relación con lo dispuesto en el artículo 452 del Texto Refundido de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781/86, de 18 de abril.-

V.- LIMPIEZA EDIFICIOS MUNICIPALES. - Para la limpieza de la Casa Consistorial, escuelas, etc. preciso es ocupar personal y a su vez darlos de alta en la Seguridad Social teniendo en cuenta que en los casos en que la ocupación

no sea continua lo admite la legislación urgente.-

Para el cálculo de la inversión a realizar hay que tener en cuenta que normalmente para el trabajo de Limpieza de los edificios municipales puede hacerse en un día a la semana, o sea, cuatro días al mes.-

Servirá de antecedente para conocer lo que corresponda a salario la cantidad señalada como salario mínimo interprofesional, habida cuenta de que no existe señalamiento concreto a través de Convenios Laborales.-

Los reunidos, oido cuanto antecede, por unanimidad se acuerda que el personal que se ocupe en la limpieza de edificios Municipales y Escuelas esté dado de alta en los Seguros Sociales y perciba el equivalente a cuatro días de trabajo mensuales, teniendo como base el salario mínimo interprofesional y sin que ello resulte cuantía inferior a siete mil pesetas mensuales líquidas.-

VII.- OFERTA DE EMPLEO.- Con motivo de hallarse vacante la plaza de Auxiliar de este Ayuntamiento, preciso es para el normal desarrollo de los trabajos de la Oficina se nombre bajo concepto interino a persona idónea para ello, de lo contrario forzosamente sufrirán retrasos los servicios administrativos, máxime cuando en esta época se aproximan elecciones.

A mayor antecedente, sigue exponiendo el Secretario, en la fecha actual en manos forzosa se nota con mayor intensidad la falta de un Auxiliar, que, como se ha dicho anteriormente puede hacerse oferta de empleo y ocupar a la persona que mejor supere las pruebas que previamente se establecerán, en el bien entendido que de no nombrarse se irán despachando aquellos servicios que el tiempo lo permita, quedando el resto para cuando se pueda, sin que el retraso sea imputable al Secretario.-

Los reunidos, por unanimidad, después del diálogo consiguiente, acuerdan que en ocasión de cuando se haga inversión del fondo que asigne la Dirección Provincial de Empleo para la ejecución de obras del PER. se designe a persona con capacidad suficiente para la realización de tareas propias de este menester y de cuantas pueda colaborar con la Oficina Municipal.-

VIIº- SUBVENCIÓN OBRAS DEL PER.- Por la Delegación del Gobierno de Extremadura y Consejero de Economía y Hacienda ha sido comunicado que por la Dirección Provincial de Empleo ha sido asignado el crédito de 1.100.000 pesetas que equivale a una subvención del 100% de la mano de obra a emplear en la ejecución de obras y servicios que debe acometer esta Corporación, con destino a atender la situación de aquellos trabajadores más desfavorecidos.-

Preciso es en este caso confesar el correspondiente presupuesto donde se refleje la clase de obra que debe acometerse para su posterior aprobación, si bien se propone la ejecución de la 2º fase de la red de abastecimiento de agua del Barrio San Félix, como también llevar a cabo la reparación de la red de abastecimiento domiciliaria de agua y arreglo de pavimentos en aquellos puntos que se considere más necesario.-

D. N.
D. Ponce
D. A.
D. V.
D. F.
D. J.
Conce
D. N.
D. J.
D. A.

Los reunidos, en unanimidad y des-

pués del consiguiente cambio de impresiones, acordaron:

1º.- Aprobar la ejecución de la segunda fase del abastecimiento de agua del Barrio San Félix, como también llevar a cabo reparaciones en la red general y en el pavimento, todo ello según presupuesto.-

2º.- Se elevará petición a la Dirección Provincial de Empleo para la asignación del crédito concedido y pueda en su momento llevarse a cabo la ejecución de las obras.-

3º- Quedará la debida constancia de este acuerdo en el expediente respectivo.-

Y no siendo otro el objeto de esta reunión que terminó a las 23'30 horas, de la que se extiende la presente acta que después de leída y hallada conforme será transcrita al libro correspondiente y firmada por quienes han intervenido, de lo que, como Secretario, certifico.-



DILIGENCIA. - En la villa de Trujillanos a veinticinco de abril de mil novecientos ochenta y siete. -

Se hace constar que, al no haberse decretado la celebración de sesión ordinaria, no se han pasado las consiguientes cédulas, ni orden del día, a los miembros de la Corporación, causa por la que no se ha celebrado sesión en el día de hoy, de que certifico.-

SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DIA 12 DE MAYO DE 1987

MARGEN QUE SE CITÓ:

Alcalde:

D. Máximo Fernández Suárez de mayo de mil novecientos ochenta y siete. -

Concejales que han asistido:

D. Máximo Fernández Suárez

D. Vicente Chamizo Vilondo

D. Fermín Chamizo Prieto

D. Diego Nieto Durero

Concejales que no han asistido:

I) Manuel Carvajal Rivero

I) José Vázquez Carvajal

I) Antonio Ortíz Ortega

En la Villa de Trujillanos doce

Siendo las veintidós horas del día

antes señalado se reunieron en el Salón de Actos de la Casa Consistorial los miembros de la Corporación cuyos

hombres al margen se reseñan, al objeto de celebrar

sesión extraordinaria bajo la Presidencia del Sr. Alcalde

D. Máximo Fernández Suárez, no habiendo asistido los

señores Carvajal Rivero, Vázquez Carvajal y Contreras

Ortega, pese estar debidamente citados y de fe del

Secretario :

D. Ramón Barralé Sopra expresó existían asuntos a Deliberar conforme conocen mediante el orden, sobre los que no es necesaria votación cualificada o mayoría absoluta por ser todos meros Trámite, pasando a conocer a continuación.-

I.- LECTURA BORRADOR ACTA SESIÓN ANTERIOR.-

Previa mente han conocido los presentes del contenido del acta correspondiente a la sesión anterior, motivo por el que no se consideró necesaria su lectura y al no formularse ningún paro quedó aprobado por unanimidad.-

II.- SORTEO PARA MESA ELECTORAL.- Corresponde al Ayuntamiento mediante sorteo designar las personas que han de componer la Mesa Electoral, cuyo nombramiento corresponde a la Junta Electoral de Bona y su actuación corresponderá el día 10 de junio próximo con motivo de las elecciones convocadas para el Parlamento Europeo, Locales y Asambleas Legislativas de las Comunidades Autónomas.-

La pauta para la correcta designación de los componentes de la Mesa Electoral nos la dan los artículos 25, 26, 27 y 28 de la Ley Orgánica 5/87, de 19 de junio del Régimen Electoral General, desprendiéndose que el procedimiento a utilizar es el de sorteo público entre las personas incluidas en la relación para Presidente y los de Vocales, diferenciándose éstas de los estudios que cada censado posee.-

Para llevar a cabo el sorteo se tienen preparadas papeletas en igual número que personas figuran en la relación con aptitud para el cargo de presidente y los dos suplentes y para el sorteo de los Vocales igualmente se tienen preparadas papeletas en igual número que los que constan en la relación presentada, cuyo procedimiento de sorteo resulta fácil.-

Iniciado el sorteo, mediante extracción de papeletas, arrojó el siguiente resultado.-

<u>Nº censo</u>	<u>Cargo</u>	<u>Apellidos y nombre</u>
558	Presidente	M. Luisa Ramírez García
114	id. primer suplente	Antonio Cerrato Suárez
615	id. segundo suplente	Andrés Romero Caballero
375	Primer vocal	Obdulia Lorano Bejarano
146	id. primer suplente	Encarnación Chamizo Mancillo
466	id. segundo suplente	José-Jesús Mancillo Vaquero
156	Segundo Vocal	Consuelo Chamizo Ramírez
684	id. primer suplente	Valhondo Barrero Luciana
243	id. segundo Suplente	García Martín María

Conocido el sorteo efectuado y expuesto anteriormente se aprobó por unanimidad de los reunidos, acordándose se lleven a cabo los trámites que correspondan.-

III.- OBRA ACONDICIONAMIENTO CASA CONSISTORIAL.- Se da cuenta de la Circular nº 1 de la Diputación Provincial relativa al Plan Provincial de Obras y Servicios 1987 y Planes de las Comarcas de Acción especial "Zona Sur", "Zona Siberia Extremeña" y "Zona Noroeste", por la que se párte pa a este Ayuntamiento la aprobación de la obra que se indica a realizar en este Municipio, de cuyo contenido queda enterada la Corporación y como se solicita se adopta el siguiente acuerdo:

1.º Se presta aprobación a la obra 199/87, del Plan de Obras y Servicios, denominada "Casa Ayuntamiento" y a la financiación de la misma, que es como sigue:

Aportación Municipal 0'16 pts

Aportación Diputación con cargo el préstamo solicitado al Banco de Crédito Local 0'64 pts

Total presupuesto aprobado 0'8 pts.

En consecuencia, la Corporación Municipal adquiere el compromiso de aportar las cantidades antes expresadas, dentro del plazo de ejecución que se señale para cada obra.-

2.º - El Ayuntamiento autoriza expresamente al Delegado de Hacienda de esta provincia para que de los ingresos que el Ayuntamiento haya de percibir de mencionada Delegación en concepto de participaciones o recargos en impuestos o tributos del Estado, retenga y haga pago a la Diputación de las certificaciones de obras que se extiendan, en la cuantía máxima autorizada y legalmente permitida y a la simple presentación de un duplicado de referida certificación o de cualquier otro documento fehaciente, hasta llegar a la cancelación y pago de la aportación municipal de fondos propios fijadas para la obra.-

Asimismo también autoriza el Ayuntamiento expresamente al Ministerio de Hacienda, al Fondo Nacional de Cooperación Municipal o al Organismo que legalmente le corresponde, para que de los ingresos que el Ayuntamiento pueda percibir del Estado por las participaciones en los Impuestos Indirectos enumerados en el Capítulo II del Estado Letra B, de Los Presupuestos Generales del Estado, en el Rendimiento de la tasa establecida por el artículo 3º del Real Decreto Ley 16-1977, de 25 de febrero que regula los juegos de azar, en el Impuesto sobre el lujo que grava la venta de gasolina supercarburante y en los impuestos especiales, retenga y haga pago a la Diputación cumpliendo las mismas formalidades que las anteriormente expuestas y con igual finalidad.-

3.º - El Ayuntamiento no asume en manera alguna la ejecución de la obra, o sea, no es deseado ser adjudicada para su ejecución directa, ya que se estima

X

La conveniencia de que la realice la Exma. Diputación Provincial, quien entenderá de todo lo que afecte a la misma. —

4.º - De cuanto se trámite ante la Exma. Diputación Provincial quedará la debida constancia en el expediente presentado. —

IV.- PETICIÓN D. TOMÁS LLANOS CARVAJAL. - Recordarán los presentes que este Pleno en sesión del día 3 de diciembre de 1.986 conoció de la petición formulada por D. Tomás Llanos Carvajal, adoptándose el consiguiente acuerdo sobre el asunto objeto de petición, siendo notificado al petecionario el cual al no haberse interpuesto reclamación de clase alguna obligado está el Ayuntamiento dar cumplimiento a la ejecución del mismo. —

En este momento ninguna variación cabe introducir al asunto planteado en su día por D. Tomás Llanos Carvajal, ya que la Corporación reunida no tendría facultades para acordarla. —

Por la Presidencia se propone que una Comisión formada por los concejales presentes se traslade sobre el terreno y de cumplimiento al acuerdo el principio indicado el 3 de diciembre de 1.986, para lo que servirán los antecedentes que obran en el expediente presentado como base. —

Los reunidos aceptan la propuesta formulada y acuerdan que mañana día 14 la Comisión Municipal, cuya composición ha sido reflejada, efectúe el estudio conveniente sobre el terreno para establecer la línea divisoria sobre la propiedad municipal. —

V.- NÚMERO MIEMBROS QUE COMponen EL AYUNTAMIENTO. - En su día se confeccionó el padrón de habitantes que arrojó

1.003 habitantes de derecho y elevado a la Delegación Provincial de Estadística fué debidamente aprobado -
Como consecuencia del número de habitantes de derecho el número de miembros de la Corporación está regulado, a tal fin la Delegación del Gobierno en Extremadura ha publicado en el Boletín Oficial de la Provincia relación de Municipios con expresión del número de habitantes de derecho y concejales que les corresponda, de acuerdo con el artículo 179. de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General y cuya inserción se halla en el periódico oficial indicado que corresponde al número 83 del día 10 de abril de 1987 y este Municipio de Trujillanos figura con 9 concejales en función de los 1003 habitantes de derecho que arrojó el padrón que corresponde al 1 de abril de 1986.-

Por cuanto antecede, la nueva Corporación Municipal que resulta nombrada en virtud de las elecciones convocadas al efecto estará compuesta de nueve concejales.

Los presentes de todo lo enunciado se dan por enterados y acuerdan quede la debida constancia en el expediente presentado.-

VII.- COMPRA MOTO-BOMBA SERVICIO AGUA. - Por esta Corporación en fecha pasada se acordó la adquisición de un moto-bomba para el servicio de agua, con importe aproximado de 300.000 pesetas, entre el valor y lo que supusiera la instalación del mismo.-

Con posterioridad y con cargo al crédito existente se ha hecho efectivo el importe de 278.384 pesetas como valor concreto del moto-bomba, según Pártida.-

Conocido el asunto que antecede, como igualmente el compromiso adquirido con an-

terioridad sobre la adquisición bajo el importe señalado los reunidos ratifican lo expresado y estiman conforme el pago satisfecho de la compra llevada a cabo, de todo lo que quedará la debida constancia.-

VII.-SEÑALAMIENTO TIPO CONTRIBUCIONES. - En su día se llevó a cabo la revisión de los valores de la contribución urbana, cuyo resultado tuvo efectividad para el presente ejercicio de 1.987, si bien como consecuencia del aumento observado el Ayuntamiento acordó en su fecha reducir el tipo de la contribución urbana del 20% que ha venido recaudándose al 10%, cuyo expediente confeccionado se remitió a la Delegación de Hacienda al objeto de que surtiera efecto en 1.988.-

Con posterioridad, la Dirección General de Coordinación con las Haciendas Territoriales ha dictado Circular sobre los tipos de gravamen de las contribuciones territoriales rústica, pecuaria y urbana para el ejercicio de 1.987, la que se halla inserta en el Boletín Oficial de la Provincia del día 25 de marzo de 1.987, de cuyo contenido se da lectura y para antecedente expresa que la Administración Territorial del Estado liquidará las contribuciones territoriales correspondientes al ejercicio de 1.987, aplicando los siguientes tipos de gravamen:

Contribución territorial rústica y pecuaria, 10 por 100.-

Contribución territorial urbana, 20 por 100.-

Por consiguiente quedan invalidados y no se tomarán en cuenta los tipos de gravamen distintos de los especificados en el punto anterior, fijados por los Ayuntamientos en las respectivas alcaldías Municipales.-

Por cuanto antecede, los presentes cambiaron impresiones y vista la resolución dictada al

respecto se dieron por enterados, debiendo quedar constancia de este acuerdo en el expediente respectivo.-

Y no siendo otro el objeto de esta reunión que terminó a las 23'30 horas de la que se extiende la presente acta que después de leída y hallada conforme será transcrita al libro correspondiente y firmada por cuantos han intervenido de lo que, como Secretario, certifico.-



D. Fernandez

D. González

Fernández Chamizo

Díez Prieto

DILIGENCIA. - En la villa de Trujillanos a treinta de mayo de mil novecientos ochenta y siete.-

Se hace constar que, al no haberse decretado la celebración de la sesión ordinaria, no se han pasado las consiguientes cédulas de orden del día a los miembros de la Corporación, causa por la que no se ha celebrado la sesión en el día de hoy, de que certifico.-

ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 27 DE JUNIO DE 1987

MARQUEN QUE SE CITA:

D. Félix Fernández Suárez
D. Vicente Chamizo Villando
D. Manuel Cervajal Rivero

AUSENTES:

D. Fermín Chamizo Prieto
D. Diego Nieto Barroso
D. Antonio Miguel Pontes-Arteaga
D. José Vázquez Cervajal

Secretario

D. Ramón Basabés Sopete

DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ

En el Salón de sesiones de la Casa Consistorial a las 22'30 horas del día 27 de junio de 1987, en primera convocatoria, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 36.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, se reunen los Concejales cesantes del Ayuntamiento al objeto de aprobar el acta de la última sesión celebrada por el Pleno correspondiente al día 12 de mayo de 1987.-

Asisten a esta sesión el Sr. Alcalde y el Secretario de la Corporación y los Concejales que al margen se relacionan, no asistiendo los que igualmente se expresan.

Reprobado que asisten número suficiente para la validez constitución del Pleno el Sr. Alcalde declaró abierta la sesión pasándose a examinar el único asunto comprendido en el orden del día que es el siguiente:

LECTURA Y APROBACION EN SU CASA DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.

Se dio lectura al acta de la sesión anterior y seguidamente por la Presidencia se preguntó si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al acta a la que se ha dado lectura.

Seguidamente el Sr. Alcalde da por finalizado el acto, levantándose la sesión a las 23 horas de todo lo cual se extiende la presente acta que firman como todos los asistentes, de lo que, como Secretario, certifico —



AG Fernández

ESTADO DE TRABAJO

INVENTICADO.

MARQUEZ

D. Alfonso
D. Vicente
D. Manuel

MUSENT

D. Fermín C
D. Diego A
D. Antonio Muñoz
D. José Va

Secretaria

D. Ramón
DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ



DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ